

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Balances

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2034
Licitaciones	_____	2042
Varios	_____	2050
Transferencias	_____	2055
Convocatorias	_____	2057
Sociedades	_____	2057

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2062
Varios	_____	2062
Sucesiones	_____	2074

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	2079
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 9

La Plata, 10 de marzo de 2015.

VISTO que por el expediente N° 22700-42520/15 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) autoriza a esta Autoridad de Aplicación a otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la manda legal indicada en el párrafo precedente prevé la utilización de diversos beneficios, tales como el otorgamiento de descuentos adicionales para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, sin que estos impliquen en ningún caso una quita del importe del capital adeudado;

Que, en esta oportunidad, se considera conveniente disponer, a partir del 9 de marzo de 2015, un régimen de regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que, asimismo, y dada la gran afluencia de contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento al régimen establecido en la Resolución Normativa N° 45/14, prorrogado por las Resoluciones Normativas N° 58/14 y N° 75/14, en pos de asegurar la debida atención a los mismos, corresponde extender la vigencia del citado régimen hasta el día 8 de marzo del corriente, permitiendo de esta manera completar los trámites de adhesión al mencionado plan de regularización;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

CAPÍTULO I - Normas comunes

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 9 de marzo y hasta el 30 de abril de 2015, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación -, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen las deudas de los Impuestos mencionados en el artículo anterior, vencidas o devengadas, según el Impuesto de que se trate, hasta el 31 de diciembre de 2014, incluyendo la consolidada de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 12.397 no alcanzada por lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.244, las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000 caducos al 31 de diciembre de 2014, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, aplicada hasta la fecha referenciada.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. La deuda de los agentes de recaudación por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

3. La deuda reclamada mediante juicio de apremio y los regímenes de regularización caducos mediante los cuales se haya regularizado deuda en ejecución judicial.

4. La deuda proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

5.- Las multas dispuestas de conformidad a lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 72, 82 y 91 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, tratándose del Impuesto Inmobiliario y/o a los Automotores, o bien de planes de pago caducos por cualquier impuesto, el contribuyente deberá regularizar el importe total de su deuda, excepto la posibilidad prevista para la modalidad regulada en el artículo 20 de esta Resolución.

Cuando se regularicen deudas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos, el obligado podrá incluir en el acogimiento importes parciales, con los efectos previstos en el artículo siguiente.

En todos los supuestos, deberá declararse el domicilio fiscal actualizado e informarse los datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda comprometiendo, de corresponder, a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente o responsable solidario, o su representante, certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento. Formas.

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución, podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

1.- Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin.

2.- Con excepción de aquellos supuestos en que se pretenda regularizar deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán realizarse por vía telefónica llamando al 0800-321- ARBA (2722) o por correo electrónico del Centro de Atención Telefónica. En tales supuestos se producirá de pleno derecho la invalidez de los acogimientos si se verifica la falta de pago dentro de los noventa (90) días corridos contados desde el vencimiento previsto para el primer pago o bien del anticipo, según correspondiera.

3.- Con excepción de aquellos supuestos en que se pretenda regularizar deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán efectuarse a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), en cuyo caso deberá estarse a lo siguiente:

3.1.- Dentro de los cinco (5) días corridos desde la formalización del acogimiento y tratándose de la regularización de deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario o a los Automotores, el interesado deberá comunicar por la misma vía, a través de la aplicación que se encontrará disponible, los siguientes datos del pago realizado: importe abonado, sucursal, número de terminal y número de transacción.

3.2.- La falta de pago a su vencimiento del anticipo o del primer pago, según correspondiera, producirá de pleno derecho la invalidez del acogimiento al plan de pagos realizado. Esta invalidez no operará respecto a los planes para la regularización de deudas proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos sometida a proceso de fiscaliza-

ción, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

3.3.- Tratándose de la regularización de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los interesados deberán ingresar su CUIT y CIT correspondientes y seleccionar cada uno de los períodos que pretenden regularizar, en el sitio correspondiente a dicho Impuesto. De existir períodos a regularizar que no se encuentren detallados, multas o intereses, deberán declarar estos conceptos en las grillas "Períodos no informados que se deseen incorporar al plan de facilidades" o "Multas e intereses que deben ser incorporados al plan de facilidades".

Cualquiera de las modalidades de formalización de acogimiento al régimen de regularización descrito en el presente artículo se entenderán efectuadas con el alcance previsto en el artículo 5° de esta Resolución.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1.- Pesos ciento cincuenta (\$ 150), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores.

2.- Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 17 de la presente.

Cuotas: Liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

El vencimiento para el primer pago en la modalidad de pago al contado en tres (3) o seis (6) pagos vencerá el día diez (10), o inmediato posterior hábil, del mes siguiente al de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

El vencimiento del pago de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, mediante la modalidad de pago contado prevista en el artículo 20 de la presente normativa, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de la emisión de la respectiva liquidación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Bonificaciones

ARTÍCULO 10. Las bonificaciones previstas en la presente Resolución en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda, ni del cincuenta por ciento (50%) de los recargos que se hubieren aplicado, ni de la actualización monetaria que se devengara al 31 de marzo de 1991, de corresponder.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos en ningún caso el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado ahora devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere de la misma forma prevista en el artículo 14 de la presente Resolución Normativa.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 11. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas - incluido el anticipo - consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de contado impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento para su pago.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias), quedando habilitada de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 12. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario (Básico o Complementario), en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 13. Tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, contempladas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 14. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan) y, de resultar procedentes, los recargos determinados en el citado plexo legal, texto según Ley N° 13.405.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias), comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores a regímenes de regularización.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el Código Fiscal que correspondan, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por su artículo 67.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación.

ARTÍCULO 15. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

ARTÍCULO 16. Tratándose de deudas provenientes del Impuesto a los Automotores, respecto de vehículos automotores secuestrados o en situación de ser secuestrados por encontrarse incluidos en la nómina que a tales efectos publica la Agencia de Recaudación en su página web, en los términos establecidos en el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 80/14, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse: con un anticipo del quince por ciento (15%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$10.000).

Esta modalidad no resultará aplicable para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Complementario.

Interés de financiación

ARTÍCULO 18. En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

V.i. $(1 + i)^n$
 C=
 $(1 + i)^n - 1$
 C = Valor de la cuota.
 V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado.
 i = Tasa de interés de financiación.
 n = Cantidad de cuotas del plan.

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Comunicación

ARTÍCULO 19. En el caso de existir actuaciones administrativas a través de las cuales se reclamaren las obligaciones regularizadas mediante el régimen establecido en la presente, deberá comunicarse en las mismas el acogimiento efectuado.

CAPÍTULO II - Normas aplicables a la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores. Modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 20. Las liquidaciones para el pago total o parcial de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario y a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, mediante la modalidad de pago al contado, se realizarán con las reducciones previstas en la presente Resolución, sin necesidad de que el contribuyente formalice su acogimiento, siempre que:

1. Se trate de la deuda susceptible de ser regularizada mediante el presente régimen.
2. La liquidación se solicite durante la vigencia del mismo.

El pago total realizado bajo esta modalidad, gozará de las bonificaciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 ó 16 de la presente Resolución, según corresponda.

El pago parcial realizado bajo esta modalidad, gozará de una bonificación del treinta por ciento (30%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y deberá efectuarse por período fiscal anual, salvo que la deuda provenga de un plan de pagos caduco, en cuyo caso resultará obligatorio cancelar la totalidad del mismo.

Cuando se trate de deudas provenientes del Impuesto a los Automotores respecto de vehículos automotores secuestrados o en situación de ser secuestrados por encontrarse incluidos en la nómina mencionada en el primer párrafo del artículo 16 de la presente, el pago parcial realizado bajo esta modalidad gozará de una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

Las liquidaciones podrán obtenerse en cualquiera de las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o ingresando a través del sitio web del organismo (www.arba.gov.ar).

CAPÍTULO III - Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones.

ARTÍCULO 21. Cuando, de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

CAPÍTULO IV – Prórroga.

ARTÍCULO 22. Extender, hasta el 8 de marzo de 2015, la vigencia de los regímenes establecidos en las Resoluciones Normativas N° 45/14 y N° 68/14, y considerar efectuados en término los acogimientos realizados a dichos regímenes, formalizados y completados entre los días 1° y 8 de marzo de 2015.

Remisión normativa

ARTÍCULO 23. Establecer que, respecto de los contribuyentes y/o responsables que regularicen sus deudas a través del presente régimen, resultarán de aplicación -en lo pertinente- las medidas complementarias para la regularización de deudas vencidas hasta el 1° de enero de 2006, previstas en la Resolución Normativa N° 7/15.

De forma.

ARTÍCULO 24. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván F. Budassi
 Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

1,50%		2,50%		3,50%	
15 CUOTAS	0,0751	33 CUOTAS	0,0449	3 CUOTAS	0,3569
18 CUOTAS	0,0638	36 CUOTAS	0,0424	6 CUOTAS	0,1875
21 CUOTAS	0,0558	39 CUOTAS	0,0404	9 CUOTAS	0,1314
24 CUOTAS	0,0498	42 CUOTAS	0,0387	12 CUOTAS	0,1035
27 CUOTAS	0,0453	45 CUOTAS	0,0372	15 CUOTAS	0,0868
30 CUOTAS	0,0416	48 CUOTAS	0,036	18 CUOTAS	0,0758
				21 CUOTAS	0,0681
				24 CUOTAS	0,0623
				27 CUOTAS	0,0578
				30 CUOTAS	0,0544
				33 CUOTAS	0,0516
				36 CUOTAS	0,0493

39 CUOTAS	0,0474
42 CUOTAS	0,0458
45 CUOTAS	0,0445
48 CUOTAS	0,0433
51 CUOTAS	0,0423
54 CUOTAS	0,0415
57 CUOTAS	0,0407
60 CUOTAS	0,0401
63 CUOTAS	0,0395
66 CUOTAS	0,039
69 CUOTAS	0,0386
72 CUOTAS	0,0382
75 CUOTAS	0,0379
78 CUOTAS	0,0376
81 CUOTAS	0,0373
84 CUOTAS	0,0371
87 CUOTAS	0,0368
90 CUOTAS	0,0367
93 CUOTAS	0,0365
96 CUOTAS	0,0363

C.C. 3.246

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 10

La Plata, 10 de marzo de 2015.

VISTO que por el expediente N° 22700-42521/15 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario, a los Automotores -incluyendo vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en instancia de ejecución judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la manda legal indicada en el párrafo precedente prevé la utilización de diversos beneficios, tales como el otorgamiento de descuentos adicionales para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, sin que estos impliquen en ningún caso una quita del importe del capital adeudado;

Que, en este momento, se considera conveniente disponer, a partir del 9 de marzo de 2015, un régimen de regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario, a los Automotores -incluyendo vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren en instancia de ejecución judicial;

Que, asimismo, y dada la gran afluencia de contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento al régimen establecido en la Resolución Normativa N° 46/14, prorrogado por las Resoluciones Normativas N° 58/14 y N° 75/14, en pos de asegurar la debida atención a los mismos, corresponde extender la vigencia de dicho régimen hasta el día 8 de marzo del corriente, permitiendo de esta manera completar los trámites de adhesión al mencionado plan de regularización;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 9 de marzo y hasta el 30 de abril de 2015, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario-, a los Automotores -incluyendo vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen:

1.- Las deudas comprendidas en el artículo anterior, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, en concepto de Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, sometidas a juicio de apremio.

2.- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre de 2014.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas, aunque se encuentren sometidas a juicio de apremio.

3. Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, cuando la caducidad del plan hubiese operado durante el corriente año.

4.- Las multas dispuestas de conformidad a lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 72, 82 y 91 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. Será condición para acceder al presente régimen que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

Asimismo, el interesado deberá regularizar la totalidad de la deuda reclamada en el juicio de apremio, declarar su domicilio fiscal actualizado y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal. A estos efectos se entiende que la misma comprende la deuda reclamada, liquidada de conformidad a lo previsto en el presente régimen.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

En todos los supuestos, al formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, el interesado deberá actualizar sus datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes o sus responsables solidarios, o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines; y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución, y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente o su responsable solidario, o su representante, certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución deberán solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de esta norma.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1. Pesos ciento cincuenta (\$ 150), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico y Complementario o a los Automotores (vehículos automotores y/o embarcaciones deportivas o de recreación).

2. Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 15 de la presente.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

El vencimiento para el primer pago en la modalidad de pago al contado en tres (3) o seis (6) pagos vencerá el día diez (10), o inmediato posterior hábil, del mes siguiente al de

la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes al anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias), con excepción de la modalidad de pago al contado.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 10. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas - incluido el anticipo-, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impago al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de contado impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento para su pago.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 11. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario (Básico o Complementario), en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de continuar el juicio de apremio oportunamente iniciado en los casos en que se produzca la caducidad del mismo.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 12. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 13. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 96 del mismo Código (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), y concordantes anteriores, según corresponda, y el establecido en el artículo 104 del mismo Código desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos; en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan), según corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405).

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos otorgados en etapa prejudicial o judicial, sometida a juicio de apremio, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, hasta la fecha de interposición de la demanda, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, y el establecido en el artículo 104 del mismo Código Fiscal desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan), según corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405), previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores a regímenes de regularización.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago prejudiciales caducos, en ningún caso el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado y luego devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en aquel plan, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, con más el previsto en el artículo 104 del mismo Código, previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere de la misma forma prevista en el párrafo anterior.

Las bonificaciones que se otorguen en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda ni del cincuenta por ciento (50%) de los recargos que se hubieren aplicado, ni de la actualización monetaria que se devengara al 31 de marzo de 1991, de corresponder.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación.

ARTÍCULO 14. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere intentado regularizar deudas en juicio de apremio, posteriormente caducos, no resultarán aplicables las bonificaciones previstas en el presente inciso.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

En todos los casos, cuando el proceso de apremio se encuentre en instancia de ejecución de sentencia, habiéndose dispuesto la venta por subasta de bienes o medidas judiciales equivalentes, el plan de pagos se liquidará con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda y el saldo en la cantidad de cuotas y modalidades previstas precedentemente. La Agencia de Recaudación propondrá a la Fiscalía de Estado la suspensión de la subasta o procedimiento equivalente, una vez abonado el cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 15. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse: con un anticipo del quince por ciento (15%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$ 10.000).

Interés de financiación

ARTÍCULO 16. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

V.I. (1 +i)N

C

(1 +i)N-1

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado.

i = Tasa de interés de financiación.

N= Cantidad de cuotas del plan.

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Condiciones especiales de acogimiento para contribuyentes con embargo u otra medida cautelar.

ARTÍCULO 17. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06 y modificatoria, por la que pueden optar los contribuyentes titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07 y modificatoria, por la que pueden optar los contribuyentes con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

En caso de optarse por las modalidades especiales de acogimiento previstas en el párrafo anterior, deberá observarse lo siguiente:

1) Formas de pago, bonificación e interés de financiación: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas, el anticipo a abonar será del treinta por ciento (30%) de la deuda -salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 14 de la presente-, aplicándose en lo restante lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de esta Resolución.

2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago al contado, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas.

Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones.

ARTÍCULO 18. Cuando, de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

Prórroga

ARTÍCULO 19. Extender, hasta el 8 de marzo de 2015, la vigencia del régimen establecido en la Resolución Normativa N° 46/14, prorrogado por las Resoluciones Normativas N° 58/14 y N° 75/14; y considerar efectuados en término los acogimientos realizados a dicho régimen, formalizados y completados entre los días 1° y 8 de marzo de 2015.

Remisión Normativa

ARTÍCULO 20. Establecer que, respecto de los contribuyentes y/o responsables que regularicen sus deudas a través del presente régimen, resultarán de aplicación -en lo pertinente- las medidas complementarias para la regularización de deudas vencidas hasta el 1° de enero de 2006, previstas en la Resolución Normativa N° 7/15.

De forma.

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván F. Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

	1,50%	2,50%	3,50%
15 CUOTAS	0,0751	33 CUOTAS	0,0449
18 CUOTAS	0,0638	36 CUOTAS	0,0424
21 CUOTAS	0,0558	39 CUOTAS	0,0404
24 CUOTAS	0,0498	42 CUOTAS	0,0387
27 CUOTAS	0,0453	45 CUOTAS	0,0372
30 CUOTAS	0,0416	48 CUOTAS	0,036
		3 CUOTAS	0,3569
		6 CUOTAS	0,1875
		9 CUOTAS	0,1314
		12 CUOTAS	0,1035
		15 CUOTAS	0,0868
		18 CUOTAS	0,0758
		21 CUOTAS	0,0681
		24 CUOTAS	0,0623
		27 CUOTAS	0,0578
		30 CUOTAS	0,0544
		33 CUOTAS	0,0516
		36 CUOTAS	0,0493
		39 CUOTAS	0,0474
		42 CUOTAS	0,0458
		45 CUOTAS	0,0445
		48 CUOTAS	0,0433
		51 CUOTAS	0,0423
		54 CUOTAS	0,0415
		57 CUOTAS	0,0407
		60 CUOTAS	0,0401
		63 CUOTAS	0,0395
		66 CUOTAS	0,039
		69 CUOTAS	0,0386
		72 CUOTAS	0,0382
		75 CUOTAS	0,0379
		78 CUOTAS	0,0376
		81 CUOTAS	0,0373
		84 CUOTAS	0,0371
		87 CUOTAS	0,0368
		90 CUOTAS	0,0367
		93 CUOTAS	0,0365
		96 CUOTAS	0,0363

C.C. 3.247

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 11

La Plata, 10 de marzo de 2015.

VISTO que por expediente N° 22700-42522/15 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley N° 14.044 autorizó a esta Agencia de Recaudación para disponer regimenes de regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley N° 14.653, Impositiva para el año 2015, se extiende la autorización conferida por la citada norma legal hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente;

Que, en esta oportunidad, se considera conveniente disponer, a partir del 9 de marzo del corriente, un régimen de regularización destinado a aquellos agentes de recaudación con deuda por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, o en instancia de apremio;

Que, asimismo, y dada la gran afluencia de contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento al régimen establecido en la Resolución

Normativa N° 44/14, prorrogada por las Resoluciones Normativas N° 58/14 y N° 75/14, en pos de asegurar la debida atención a los mismos, corresponde extender la vigencia de tales normas hasta el día 8 de marzo del corriente, permitiendo de esta manera completar los trámites de adhesión a los mencionados planes de regularización;

Que, por las consideraciones apuntadas, corresponde dictar la norma reglamentaria pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.766;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 9 de marzo y hasta el 30 de abril de 2015, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Los agentes de recaudación o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), podrán regularizar por medio del presente régimen:

1) Gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, devengados al 31 de diciembre de 2014.

2) Deuda proveniente de regímenes de regularización acordados a los agentes de recaudación, por retenciones y/o percepciones no efectuadas, posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2014.

3) Intereses, recargos y sanciones provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de sus declaraciones juradas, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) y con el alcance previsto por el artículo 11 de la presente Resolución Normativa.

Las obligaciones mencionadas en los incisos anteriores podrán regularizarse aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial o en instancia de juicio de apremio. En este último caso podrán regularizarse todas las deudas de los agentes de recaudación que correspondan de acuerdo con lo establecido en los incisos precedentes, que se encuentren en instancia de ejecución judicial, sin importar su fecha.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. Las deudas de los agentes de recaudación respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. Las deudas de los agentes de recaudación por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

3. Las deudas de los agentes de recaudación verificadas en concurso preventivo o quiebra.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 4°. La presentación del acogimiento por parte de los agentes de recaudación o sus responsables solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 5°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 6°. El monto del acogimiento se establecerá computando el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, calculado desde los respectivos vencimientos hasta el último día del mes anterior al acogimiento en el caso de las deudas que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, y hasta la fecha de interposición de la demanda para las deudas en proceso de ejecución judicial. En este último supuesto se adicionará, además, el interés previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, desde el momento de la interposición de la demanda hasta el último día del mes anterior al acogimiento.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago otorgados en etapa prejudicial caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anterior-

res, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta el último día del mes anterior al acogimiento, previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores a regímenes de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2014, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de interposición de la demanda, y el previsto en el artículo 104 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda hasta el último día del mes anterior al acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior.

Para el supuesto de regularización de recargos, se liquidarán los mismos de conformidad a lo establecido el artículo 59 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el citado cuerpo legal, solo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Solicitud de parte

ARTÍCULO 7°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, la deuda denunciada y las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del agente de recaudación o su representante, certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

En todos los supuestos, al formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, el interesado deberá actualizar sus datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Formalización del acogimiento. Formularios. Remisión

ARTÍCULO 8°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en esta Resolución deberán solicitar, completar y presentar ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, por cada concepto y/o actividad, el formulario R 30 V3 ("Régimen de Regularización - Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos") o el formulario R 31 V3 ("Régimen de Regularización - Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"), según corresponda, que integran los Anexos I y II, respectivamente, de la Resolución Normativa N° 12/12 y cuya vigencia se ratifica mediante la presente.

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 9°. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, en los casos de deudas en instancia de ejecución judicial, el agente deberá reconocer y regularizar el importe total de la deuda reclamada en el juicio de apremio, y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal.

A estos efectos se entiende que la misma comprende exclusivamente los conceptos reclamados, liquidados de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del presente régimen.

Asimismo, será condición para acceder al presente régimen, que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

En oportunidad de formularse acogimiento al presente régimen, tratándose planes de pago caducos, el agente deberá regularizar el importe total de su deuda.

En los restantes supuestos, el obligado podrá incluir en el acogimiento importes parciales, con los efectos previstos en el artículo 4° de la presente.

Formas de pago. Interés de financiación.

ARTÍCULO 10. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado.

2.- En cuotas: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo.

Tratándose de deuda en apremio y encontrándose el proceso en instancia de ejecución de sentencia, habiéndose dispuesto la venta por subasta de bienes o medidas judiciales equivalentes, el plan de pagos se liquidará con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda y el saldo en la cantidad de cuotas y modalidades previstas precedentemente. La Agencia de Recaudación propondrá a la Fiscalía de Estado la suspensión de la subasta o procedimiento equivalente, una vez abonado el cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Efectos del acogimiento

ARTÍCULO 11. El acogimiento al presente régimen bajo las modalidades de pago al contado, o en tres (3) o seis (6) cuotas, implicará una reducción del cien por ciento (100%) de los recargos y multas previstos en los artículos 59, 60 y 61 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, generados en los incumplimientos regularizados mediante el presente régimen.

Análogo efecto se producirá si las sanciones mencionadas se hubieran aplicado por la omisión de impuestos e intereses que, pudiendo ser conceptos objeto de regularización por este régimen, se hubieren cancelado con anterioridad a su entrada en vigencia, o se terminen de regularizar en el marco del presente.

Aplicación de oficio. Archivo de actuaciones

ARTÍCULO 12. Tratándose de actuaciones exclusivamente referidas a conceptos reducidos de conformidad a lo previsto en el artículo anterior, siempre que se trate de deuda en instancia prejudicial, se ordenará de oficio y sin más trámite el archivo de las mismas, previa verificación de la regularización de la totalidad de los montos oportunamente no retenidos y/o percibidos con más sus intereses, de corresponder.

De involucrarse una multa por no presentación de declaraciones juradas, deberá acreditarse, además, la presentación de las mismas con anterioridad o dentro del plazo de vigencia de la presente Resolución Normativa.

Conceptos reducidos. Costas

ARTÍCULO 13. Cuando sean objeto de ejecución o discusión judicial, exclusivamente los conceptos que se encuentran reducidos de acuerdo al artículo 11 de la presente, será condición para acceder a dicho beneficio, haber abonado la tasa de justicia y demás costas y gastos causídicos; ordenándose, asimismo, el archivo de las actuaciones en los términos previstos en el artículo anterior.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 14. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse: con un anticipo del quince por ciento (15%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$ 10.000).

Interés de financiación

Artículo 15. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$V.I. (1 + i) n$$

$$C = \frac{V.I. (1 + i) n}{(1 + i)^n - 1}$$

$$C = \text{Valor de la cuota.}$$

$$V = \text{Importe total de la deuda menos anticipo al contado.}$$

$$i = \text{Tasa de interés de financiación.}$$

$$n = \text{Cantidad de cuotas del plan.}$$

Se aprueba como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima

ARTÍCULO 16. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750).

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 14 de la presente.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 17. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias). Cuando se trate de la regularización de deudas en instancia de ejecución judicial, el interés a aplicar será el previsto en el artículo 104 del citado Código.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 18. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

a) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas -incluido el anticipo-, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

b) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de contado impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento para su pago.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado.

Asimismo, en caso de producirse la caducidad del plan de pagos que incluyera conceptos y períodos respecto de los cuales se encontrara determinada y declarada la responsabilidad solidaria prevista por los artículos 21, siguientes y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), habiendo adquirido firmeza el acto administrativo pertinente, a los efectos del inicio del apremio conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá la emisión de título ejecutivo contra el contribuyente y los responsables mencionados, detallando en el cuerpo de este documento los datos identificatorios del acto referenciado por el cual se declara la responsabilidad en cuestión.

Invalidez del acogimiento

ARTÍCULO 19. Se considerará inválido el acogimiento al presente plan de pagos si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara que la deuda regularizada en el mismo, corresponde a retenciones y/o percepciones efectuadas y no depositadas; todo ello sin perjuicio de producirse en lo pertinente, los efectos previstos por el artículo 4° de la presente Resolución.

Pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen.

ARTÍCULO 20. Los pagos efectuados por cualquiera de los conceptos involucrados en la presente, con anterioridad y sin los beneficios actualmente previstos, no serán considerados pagos indebidos o sin causa y, consecuentemente, resultará improcedente la demanda de repetición que eventualmente intente el agente de recaudación o cualquier petición relacionada con la reliquidación de las obligaciones ya canceladas.

Condiciones especiales de acogimiento para sujetos con embargo u otra medida cautelar.

ARTÍCULO 21. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06 y modificatoria, por la que pueden optar los titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07 y modificatoria, por la que pueden optar los sujetos con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

En caso de optarse por las modalidades especiales de acogimiento previstas en el párrafo anterior, deberá observarse lo siguiente:

1) Formas de pago, bonificación e interés de financiación: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas, el anticipo a abonar será del treinta (30%) de la deuda -salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 10 de la presente-, aplicándose en lo restante lo previsto en los artículos 10, 14 y 15 de esta Resolución.

2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago al contado, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas.

Prórroga

ARTÍCULO 22. Extender, hasta el 8 de marzo de 2015, la vigencia del régimen establecido en las Resoluciones Normativas N° 44/14, prorrogado por las Resoluciones Normativas N° 58/14 y N° 75/14, y considerar efectuados en término los acogimientos realizados a dichos regímenes entre los días 1° y 8 de marzo de 2015.

De forma

ARTÍCULO 23. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván F. Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

	2%	3%	3,50%
15 CUOTAS	0,0778	33 CUOTAS 0,0482	3 CUOTAS 0,3569
18 CUOTAS	0,0668	36 CUOTAS 0,0458	6 CUOTAS 0,1875
21 CUOTAS	0,0588	39 CUOTAS 0,0438	9 CUOTAS 0,1314
24 CUOTAS	0,0529	42 CUOTAS 0,0422	12 CUOTAS 0,1035
27 CUOTAS	0,0482	45 CUOTAS 0,0408	15 CUOTAS 0,0868
30 CUOTAS	0,0446	48 CUOTAS 0,0396	18 CUOTAS 0,0758
		51 CUOTAS 0,0385	21 CUOTAS 0,0681
		54 CUOTAS 0,0376	24 CUOTAS 0,0623
		57 CUOTAS 0,0368	27 CUOTAS 0,0578
		60 CUOTAS 0,0361	30 CUOTAS 0,0544
			33 CUOTAS 0,0516
			36 CUOTAS 0,0493
			39 CUOTAS 0,0474
			42 CUOTAS 0,0458
			45 CUOTAS 0,0445
			48 CUOTAS 0,0433
			51 CUOTAS 0,0423
			54 CUOTAS 0,0415
			57 CUOTAS 0,0407
			60 CUOTAS 0,0401
			63 CUOTAS 0,0395
			66 CUOTAS 0,039
			69 CUOTAS 0,0386
			72 CUOTAS 0,0382
			75 CUOTAS 0,0379
			78 CUOTAS 0,0376
			81 CUOTAS 0,0373
			84 CUOTAS 0,0371
			87 CUOTAS 0,0368
			90 CUOTAS 0,0367
			93 CUOTAS 0,0365
			96 CUOTAS 0,0363

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 12**

La Plata, 10 de marzo de 2015.

VISTO que por expediente N° 22700-42523/15 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), establece que esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que, con fundamento en la habilitación legal referenciada, en esta oportunidad se estima conveniente disponer, a partir del 9 de marzo de 2015, un régimen para la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas;

Que, asimismo, y dada la gran afluencia de contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento al régimen establecido en la Resolución Normativa N° 43/14, prorrogado por las Resoluciones Normativas N° 58/14 y N° 75/14, en pos de asegurar la debida atención a los mismos, corresponde extender la vigencia de dicho régimen hasta el día 8 de marzo del corriente, permitiendo de esta manera completar los trámites de adhesión al mencionado plan de regularización;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 9 de marzo y hasta el 30 de abril de 2015, un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Remisión normativa

ARTÍCULO 2°. Respecto de los acogimientos realizados al presente régimen resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en esta Resolución, lo establecido en la reglamentación que se encuentre vigente para regularizar deuda de los contribuyentes en instancia prejudicial proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencida o devengada al 31 de diciembre de 2014.

Monto del acogimiento para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

ARTÍCULO 3°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan) y, de resultar procedentes, los recargos determinados en el artículo 87 del citado plexo legal, texto según Ley N° 13.405.

El contribuyente deberá, previamente, seguir el procedimiento previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06 (modificada por Resolución Normativa N° 1/15), a través del sitio web de la Agencia de Recaudación. A tal fin, la Autoridad de Aplicación podrá requerir del interesado la presentación de los formularios de fiscalización y ajuste impositivo y, de existir, copia de la resolución determinativa.

Monto del acogimiento para el Impuesto de Sellos

ARTÍCULO 4°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta el último día del mes anterior a la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan), según el caso.

Con carácter previo al acogimiento, el interesado deberá acompañar el formulario R-151 (fiscalización y determinación del Impuesto de Sellos) y, de existir, la Agencia podrá requerir copia de la resolución determinativa.

Regularización total sin allanamiento

ARTÍCULO 5°. En caso de regularización del importe total de la pretensión fiscal, podrá continuarse el proceso de discusión o determinación administrativa en curso, no implicando el acogimiento al plan de pagos un allanamiento por parte del contribuyente.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la presentación al régimen en estos casos implicará una renuncia expresa e irrevocable al término corrido de la prescripción en curso, con los efectos establecidos por el artículo 160 inciso 2) del Código Fiscal (Ley

N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), sin perjuicio de la efectivización de las causales de suspensión de dicho término, de acuerdo a lo establecido por el artículo 161 del citado plexo legal, en todos los casos con relación a las acciones y poderes de esta Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, respecto de todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

En el eventual supuesto de disminuir el monto de la pretensión fiscal, el contribuyente podrá interponer, en virtud de los pagos efectuados en forma indebida o sin causa, demanda de repetición en los términos del artículo 133 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), pero en ningún caso la tasa de interés que resulte aplicable de conformidad al artículo 138 del texto legal citado podrá ser superior a la prevista en la Resolución Normativa N° 61/12, aun cuando en resoluciones dictadas con posterioridad pueda establecerse una tasa de interés superior.

A los fines de lo previsto en el presente artículo, se considerará como importe total de la pretensión fiscal a la integralidad del Impuesto liquidado o determinado, no encontrándose comprendido en este concepto, el importe de las multas aplicadas.

Regularización con allanamiento

ARTÍCULO 6°. El contribuyente podrá allanarse total o parcialmente a los conceptos y montos liquidados o determinados y a las sanciones aplicadas. Respecto a estas últimas, de corresponder, se aplicarán las disposiciones del artículo 64 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

En caso de allanamiento parcial, existiendo resolución determinativa firme, se procederá a la pertinente emisión de título ejecutivo por la porción no regularizada, instándose el proceso de apremio en los términos del artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

En todos los casos, el monto del Impuesto adeudado se liquidará de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de esta Resolución. Por su parte, al monto de las multas aplicadas se adicionarán los intereses previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en el caso de haberse agotado el plazo previsto para su pago.

Opciones y comunicación

ARTÍCULO 7°. El contribuyente deberá optar por alguna de las alternativas descriptas en los artículos 5° y 6° en oportunidad de formalizar su acogimiento.

Deberá, asimismo, comunicar por escrito en las actuaciones administrativas en trámite, el alcance de la opción efectuada en dicha oportunidad.

La opción comunicada en la instancia prevista en el párrafo anterior no podrá diferir de la efectuada al formalizar el acogimiento. En caso de contradicción, prevalecerá esta última.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 8°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido incluida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación.

ARTÍCULO 9°. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) CON ALLANAMIENTO:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

B) SIN ALLANAMIENTO:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del treinta por ciento (30%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 10. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse durante la vigencia del presente régimen: con un anticipo del quince por ciento (15%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$ 10.000).
Interés de financiación.

ARTÍCULO 11. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima

ARTÍCULO 12. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de quinientos pesos (\$ 500).

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 10 de la presente.

Exclusividad

ARTÍCULO 13. Quedan excluidas de los beneficios establecidos en otros regímenes de regularización, las deudas susceptibles de ser regularizadas mediante el plan de pagos previsto en la presente Resolución y en las que la modifiquen en el futuro.

Caducidad

ARTÍCULO 14. Establecer que, en caso de producirse la caducidad del plan de pagos que incluyera conceptos y períodos respecto de los cuales se encontrara determinada y declarada la responsabilidad solidaria prevista por los artículos 21, siguientes y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), habiendo adquirido firmeza el acto administrativo pertinente, quedará habilitada -sin necesidad de intimación previa- la vía del apremio, correspondiendo la emisión de título ejecutivo contra el contribuyente y los responsables mencionados, detallando en el cuerpo de este documento los datos identificatorios del acto referenciado por el cual se declara la responsabilidad en cuestión.

Prórroga

ARTÍCULO 15. Extender, hasta el 8 de marzo de 2015, la vigencia del régimen establecido en la Resolución Normativa N° 43/14, prorrogado por las Resoluciones Normativas N° 58/14 y N° 75/14; y considerar efectuados en término los acogimientos realizados a dicho régimen, formalizados y completados entre los días 1° y 8 de marzo de 2015.

Normativa aplicable. Deuda anterior al período 2006.

ARTÍCULO 16. Establecer que, respecto de los contribuyentes y/o responsables que regularicen sus deudas a través del presente régimen, resultarán de aplicación -en lo pertinente- las medidas complementarias para la regularización de deudas vencidas hasta el 1° de enero de 2006, previstas en la Resolución Normativa N° 7/15.

De forma.

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván F. Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

	1,50%	2,50%	3,50%
15 CUOTAS	0,0751	33 CUOTAS 0,0449	3 CUOTAS 0,3569
18 CUOTAS	0,0638	36 CUOTAS 0,0424	6 CUOTAS 0,1875
21 CUOTAS	0,0558	39 CUOTAS 0,0404	9 CUOTAS 0,1314
24 CUOTAS	0,0498	42 CUOTAS 0,0387	12 CUOTAS 0,1035
27 CUOTAS	0,0453	45 CUOTAS 0,0372	15 CUOTAS 0,0868
30 CUOTAS	0,0416	48 CUOTAS 0,036	18 CUOTAS 0,0758
			21 CUOTAS 0,0681
			24 CUOTAS 0,0623
			27 CUOTAS 0,0578
			30 CUOTAS 0,0544
			33 CUOTAS 0,0516
			36 CUOTAS 0,0493
			39 CUOTAS 0,0474
			42 CUOTAS 0,0458
			45 CUOTAS 0,0445
			48 CUOTAS 0,0433
			51 CUOTAS 0,0423
			54 CUOTAS 0,0415
			57 CUOTAS 0,0407
			60 CUOTAS 0,0401
			63 CUOTAS 0,0395
			66 CUOTAS 0,039
			69 CUOTAS 0,0386
			72 CUOTAS 0,0382
			75 CUOTAS 0,0379
			78 CUOTAS 0,0376
			81 CUOTAS 0,0373
			84 CUOTAS 0,0371
			87 CUOTAS 0,0368
			90 CUOTAS 0,0367
			93 CUOTAS 0,0365
			96 CUOTAS 0,0363

C.C. 3.249

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 13

La Plata, 11 de marzo de 2015.

VISTO que mediante el expediente N° 22700-42891/15 se propicia prorrogar la fecha de vencimiento establecida en el Anexo IV de la Resolución Normativa N° 71/14 para el ingreso del monto anual y de la primera cuota del Impuesto a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Libro Segundo, Título III del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), regula el Impuesto a los Automotores, comprendiendo en el mismo a las embarcaciones deportivas y de recreación;

Que, por su parte, mediante la Resolución Normativa N° 71/14 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2015, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede, para el ingreso del monto anual y de la primera cuota del Impuesto a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, regulado en el Anexo IV de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 11 de marzo del corriente año;

Que, en este momento, por razones de índole estrictamente operativas resulta oportuno y conveniente disponer la prórroga del vencimiento señalado precedentemente, a fin de permitir a los contribuyentes del impuesto cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias pertinentes;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el día 13 de abril de 2015, inclusive, el vencimiento previsto en el Anexo IV de la Resolución Normativa N° 71/14, para el ingreso del monto anual y de la primera cuota del Impuesto a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cualquiera sea la forma utilizada para la cancelación del tributo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván F. Budassi
Director Ejecutivo
C.C. 3.250

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA
NACIONAL DE AEROPUERTOS

Licitación Pública Nacional N° 2/15

POR 15 DÍAS - Expediente ORSNA N°: 152/14. CUDAP: Exp-S02:0158640/14.

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: pesos tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 3.292.800,00) impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: pesos treinta y dos mil novecientos veintiocho (\$ 32.928,00).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: ciento veinte (120) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo Vuttaggio), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 16 de marzo al 14 de abril de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 y hasta las 12:00 hs. del día 8 de mayo de 2015.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 20 de abril de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Dr. Jorge Leggeri).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 8 de mayo de 2015.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: Pesos tres mil doscientos noventa y dos con ochenta (\$ 3.292,80).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

C.F. 30.200 / mar. 10 v. abr. 1°

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 12/15

POR 10 DÍAS - (Ley N° 13.064). Objeto: Reparaciones varias Grupo Técnico 7, VII Brigada Aérea Moreno.

Apertura: Jueves 16 de abril de 2015, 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.013.016.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 2.000.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 7 de abril de 2015 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

C.C. 3.092 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 22/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P. N° 17.

Localidad: Carhué. Distrito: Adolfo Alsina.

Presupuesto Oficial: \$ 5.319.099,79.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/04/2015, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/04/2015, 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274)

C.C. 3.067 / mar. 17 v. abr. 1°

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública INM N° 3.626

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública INM N° 3.626 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización" en el edificio sede de la sucursal Juan N. Fernández (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 1/4/15 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Juan N. Fernández (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500

L.P. 16.810 / mar. 18 v. mar. 25

**República Argentina
MINISTERIO DE INDUSTRIA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Concurso de Precios INTI Carnes N° 85/14

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción entepiso metálico edificio N° 47.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio N° 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio N° 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Apertura: 15 de abril de 2015 a las 11:00 hs.

C.C. 3.130 / mar. 18 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública N° 5/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Nuevo Edificio Jardín Municipal Maternal y de Infantes N° 11 y N° 13.

Presupuesto oficial: \$ 12.899.426,11.

Garantía de Oferta Exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 29/4/15, 11:00 horas.

Plazo de Entrega: 10 meses.

Valor del Pliego: \$ 6.450.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown N° 946, 1° piso, Morón, desde el 19/3/15 hasta el 28/4/15.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 3.237 / mar. 19 v. abr. 7

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO**

Licitación Pública N° 8/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/15, Expediente N° 10801/8/2015, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 31 de marzo 2015 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle 27 N° 888, Distrito Veinticinco de Mayo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle 27 N° 888 - Distrito Veinticinco de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle 27 N° 888, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.342 / mar. 19 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 17/15

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de maquinarias para la ejecución de base y carpeta de mezclas preparadas en caliente.

Destino: Distintas Zonas del Partido de Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000. (Pesos seis millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 2.000. (Pesos dos mil con 00/100)

Fecha de Apertura: 22 de abril de 2015 a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras, Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 25 de marzo de 2015 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Avenida Cazón 1514, en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00.

C.C. 3.390 / mar. 20 v. mar. 25

**República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 1/15

POR 5 DÍAS - Objeto: Adquisición de tres (3) habitáculos móviles (2 para dormitorios y 1 para cocina/comedor).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000 (Pesos: un millón doscientos mil).

Fecha, Hora y Lugar de la Apertura: 26/03/15 11:00 Hs. D.N.V. 1° Distrito, Buenos Aires, Avda. Gral. Paz 12190/96, C.P. 1440, C.A.B.A., Oficina de Licitaciones y Compras, 1° piso.

Valor del Pliego: \$ 300. (Pesos: Trescientos).

Venta del Pliego: A partir del 04/03/15 1° Distrito, Buenos Aires, Avda. Gral. Paz 12190/96, C.P. 1440, C.A.B.A. Oficina de Contaduría 1° piso, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 13:30 a 17:00.

Consulta del Pliego: 1° Distrito, Buenos Aires, Avda. Gral. Paz 12190/96, C.P. 1440, C.A.B.A. Oficina de Licitaciones y Compras, 1° piso, Tel. 4687-9699 int. 127, en el horario de 09:00 a 16:00.

L.M. 97.132 / mar. 20 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

**Licitación Pública N° 4/15
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de oxígeno medicinal en sus diversas presentaciones, destino: Hospital Municipal de Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 848.000,14 (pesos ochocientos cuarenta y ocho mil con 14/100).

Valor del Pliego: \$ 848 (pesos ochocientos cuarenta y ocho con 00/100).

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2015 a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras, Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 25 de marzo de 2015 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Avenida Cazón 1514, en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 14.00.

C.C. 3.389 / mar. 20 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 13/15

POR 2 DÍAS - Decreto N° 000828/15. Expte.: 4132-57071/15. Llámase a Licitación Pública N° 13/15 por la contratación de un servicio de Diagnóstico por Imágenes, el Servicio deberá complementarse como mínimo con cinco (5) médicos especialistas en Diagnóstico por Imágenes, un (1) radiólogo y un (1) médico especialista en mamografía,

quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipeo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del área de diagnóstico por imágenes, como así también la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, el Centro de Alta Complejidad Mollins y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2015.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 21.184.800,00.

Valor del Pliego: \$ 21.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 26/03/15 y hasta el 08/04/15 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10/04/15 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 3.334 / mar. 20 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 14/15

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 000852/15. Expte.: 4132-57166/15. Llámase a Licitación Pública Nº 14/15 por la provisión de barras de hierro cuadrado macizo de 1/2" por 6 mt, planchuelas de hierro 1 1/4" de ancho por 3/8" de espesor por 6 mt, caños redondos de hierro diámetro 1 1/2" por 1,6 mm de espesor por 6 mt de largo, varillas roscadas de diámetro 3/8" por 1 mt de largo, plegado de chapa de acero inoxidable calidad 304 de 8 cm de ancho por 1,1 cm de espesor y 88 cm de largo, barra maciza de aluminio de diámetro 19 mm por 1 mt de largo, barras macizas de aluminio de diámetro 32 mm por 1 mt de largo, perno de aluminio con goma para soporte de vidrio, medidas diámetro 20 mm por 70 mm de largo, vidrio laminado incoloro 5 mm + 5 mm de 1,11 mt por 2,1 mt y caño redondo de acero inoxidable calidad 304 de diámetro 42 mm por 6 mt de largo y espesor 1,8 mm destinados a la obra del Hospital de Diagnóstico Precoz dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. 4132-53147/09).

Fecha de Apertura: 14 de abril de 2015.

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.525.322,90.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 26/03/15 y hasta el 10/04/15 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/04/15 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 3.335 / mar. 20 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 15/15

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 000853/15. Expte.: 4132-57165/15. Llámase a Licitación Pública Nº 15/15 por la provisión de caño estructural de hierro rectangular de 140 mm por 60 mm por 3,2 mm de espesor y 6 mt de largo, caño estructural de hierro rectangular de 120 mm por 60 mm por 2 mm de espesor y 6 mt de largo, perfil normal doble T IPN 300 X 12 mt de largo, perfiles de aluminio natural x 6 mt de largo (perfil 1, perfil 2 y perfil 3), burletes de hermetización (b37) por 100 mt de largo, burlete separador (b58) por 100 mt de largo, bulón rosca whitworth diámetro 1/4" por 1/2" de largo, vidrio laminado incoloro 5 mm + 5 mm, cortados en abanico 744 mm a 825 mm, largo 5300 mm con todos sus lados pulidos (pieza 1), plegado de chapa galvanizada 2,2 mm espesor por 6 mt de largo (pieza 2 cumbra), vidrio laminado incoloro 5 mm + 5 mm de 3200 mm por 6000 mm y silicona transparente por 280 cc tipo 3m, destinados a la obra del hospital de diagnóstico precoz dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. 4132-53147/09).

Fecha de Apertura: 15 de abril de 2015.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.084.034,75.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 26/03/15 y hasta el 13/04/15 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/04/15 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 3.336 / mar. 20 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 4/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/15, Expte. 455/15 a efectos de adquirir materiales para el armado de aberturas de aluminio con destino a la construcción de 100 viviendas por círculo cerrado en las ciudades de Trenque Lauquen y 30 de Agosto.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 2015 a las 11.00 hs. en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en oficina de compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: tel. 02392-410501/06 mail: comprastrenquelauquen@hotmail.com

C.C. 3.297 / mar. 20 v. mar. 25

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas Nº 57/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 57/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Isidro, con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 256 de San Isidro, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 256 de San Isidro, el día 6 de abril de 2015 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-32/13.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 3.330 / mar. 20 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 1/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/15. Expte. 4059-1324/15.

Objeto: Provisión de vehículos para guardia urbana.

Presupuesto Oficial: Pesos: Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.250.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecinueve (19) de marzo de 2015 y hasta el día catorce (14) de abril de 2015 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Av. Rivadavia Nº 80, Segundo Piso, Junín (B) - Tel./Fax: 0236-4630004.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día quince (15) de abril de 2015, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80, 2º piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes del Pliego, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 3.337 / mar. 20 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 10/15

POR 2 DÍAS - Adquisición de bienes para la obra "Renovación de Infraestructura de Distribución de Energía Eléctrica de S. A. de Areco".

Base: \$ 36.572.647,00.

Valor del Pliego: \$ 36.500,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear, San Antonio de Areco, Tel.: 02326 456202.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Licitaciones, Lavalle 363, San Antonio de Areco, hasta las 10:00 hs. del día de la Apertura.

Apertura de Ofertas: 17 de abril de 2015, 11:00 hs. en la Municipalidad de San Antonio de Areco, Lavalle 363, San Antonio de Areco.

C.C. 3.333 / mar. 20 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública Nº 2/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Compra de un desobstructor de Arrastre Tipo Hidrojet, nuevo, último modelo, apto para desobstrucciones en cañerías de hasta 600 mm de diámetro.

Venta y consulta del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 1º de marzo de 2015 de 7:15 a 13:15 hs., en Av. Ricardo Fuertes 630, de Cnel. Dorrego, Tel. (02921) 457040/457029. E- Mail compras@s7.coopenet.com.ar.

Apertura de las Propuestas: 6 de abril de 2015 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 580,00 (pesos quinientos ochenta).

C.C. 3.331 / mar. 20 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 3/15**

POR 2 DÍAS - Motivo: Compra de una máquina motoniveladora nueva sin uso, 0 Km de 165 HP para destinar al mantenimiento de Caminos Provinciales del Distrito de Coronel Dorrego.

Venta y consulta del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 7 de marzo de 2015 de 7:15 a 13:15 hs., en Av. Ricardo Fuertes 630, de Cnel. Dorrego, Tel. (02921) 457040/457029. E- Mail compras@s7.coopenet.com.ar.

Apertura de las Propuestas: 8 de abril de 2015 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

C.C. 3.332 / mar. 20 v. mar. 25

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 15/14

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 15/14 – Autorizada por Resolución N° 1157/14 – Expte. N° 2100-2820/10, tendiente a contratar los servicios necesarios para la implementación del Núcleo Central de Red (Backbone) de la Nueva Red Única Multiservicios de la Provincia de Buenos Aires (RUMPBA).

Aclaratoria

A los fines de formular aclaraciones de oficio por el Director Provincial de Comunicaciones comunicamos a los interesados o posibles oferentes las siguientes previsiones.

- Consideramos que los oferentes interesados por el renglón 4 tendrán incertidumbre del Nudo regional Buenos Aires se pedirá a los interesados que al momento de cumplir el punto 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá definir la ubicación del data center que eventualmente oferten en el renglón 1 en el formulario "Constitución de Domicilio Data Center".

- Atento a que el último día de publicación del Boletín Oficial es el día 16/3/2015 y las visitas a las instalaciones fueron previstas para el 17/3/2015, siendo un exiguo plazo para coordinar las mismas, se llevarán a cabo a partir del día 25/3/2015, previa coordinación por la Dirección Provincial de Comunicaciones con todos los posibles oferentes y designación de un (1) representante y eventual un (1) asistente que concurrirán a las visitas.

Asimismo, las visitas a los sitios de instalación es de carácter obligatorio conforme el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Anexo Visitas

Circuito 1:

Día 25/3: Dolores, Mar del Plata

Día 26/3: Necochea, Bahía Blanca

Día 27/3: Olavarría, Saladillo

Circuito 2:

Día 30/3: Moreno Mercedes, 9 de Julio

Día 31/3: Trenque Lauquen, Regreso a La Plata

Circuito 3:

Día 1°/4: Junín, Pergamino

Circuito 4:

Día 6/4: Lanús, La Matanza

C.C. 3.403 / mar. 20 v. mar. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 35/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-0072/15. Llámese a Licitación Privada N° 35/15, por la compra: Descartables IV, período de consumo 2/2/2015 hasta 30/06/2015, para el Servicio de: Farmacia, para el Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 30/3/15 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.426

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 23/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-4843/14. Llámese a Licitación Privada N° 23/15, por la compra: Productos Farmacéuticos y Medicinales, Psicofármacos 16/2/2015 hasta 30/6/2015, para el Servicio de: Farmacia, para el Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 30/3/15 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.427

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 49/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente: 2958-0128/15-0. Hágase llamado a Licitación Privada N° 49/15, para contratar la provisión de ropería para el Servicio de Lavadero, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2015 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Libertador 710, de la ciudad de Moreno. Tel/Fax: 0237-4620038/9-4632140-4632517.

C.C. 3.428

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 38/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente: 2958-6910/14-0. Hágase llamado a Licitación Privada N° 38/15, para contratar la provisión de descartables para el Servicio de Esterilización, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2015 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Libertador 710, de la ciudad de Moreno. Tel/Fax: 0237-4620038/9-4632140-4632517.

C.C. 3.429

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 62/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-4510/15. Llámase a Licitación Privada N° 62/15, para la adquisición de faltantes hemoterapia, para cubrir el período de 9 meses (abril a diciembre de 2015), con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2015, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00, en la oficina de Administración Contable.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 3.430

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 37/15

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2971-147/15. Llámase a Licitación Privada N° 37/15, por la adquisición de Solución Fisiológica Inyectable y Dextrosada, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1/4/2015, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 3.431

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 38/15

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2971-13361/15. Llámase a Licitación Privada N° 38/15, por la adquisición de Material para Neurocirugía, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1/4/2015, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 3.433

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 39/15

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2971-13223/15. Llámase a Licitación Privada N° 39/15, por la adquisición de Descartables Neonatología, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1/4/2015, hora 11:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 3.434

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 26/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-8018/14. Llámese a Licitación Privada N° 26/15, para la reparación de cañerías de agua, para cubrir el período abril-diciembre/15, para el ejercicio 2015 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 30 de marzo de 2015 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.435

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 14/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2920-19/15. Llámese a Licitación Privada N° 14/15, para la adquisición de material descartable, por el período marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, 2015, para el Servicio de Farmacia, correspondiente al Ejercicio 2015 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2015 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

C.C. 3.436

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 12/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0087/15. Llámese a Licitación Privada N° 12/15 Pcia. Por la adquisición de líquidos y descartables, renglones desiertos, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 3.437

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 13/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0079/15. Llámese a Licitación Privada N° 13/15 Pcia. Por la adquisición de reactivos manuales, renglones desiertos, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 3.438

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 41/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/15, para cubrir la realización de una Reja Perimetral, en el H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 31/3/2015 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios.

C.C. 3.439

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 11/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2992-0005/15. Llámese a Licitación Privada N° 11/15 para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de respiradores, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la ciudad de San Miguel de Monte.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2015, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en calle Videla Dorna 851, de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 13:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.442

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 12/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2992-0028/15. Llámese a Licitación Privada N° 12/15 para la adquisición de artículos de limpieza, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la ciudad de San Miguel de Monte.

Apertura de Propuestas: Día 31 de marzo de 2015, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en calle Videla Dorna 851, de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 13:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.443

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Licitación Privada N° 19/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/15 para la provisión de artículos de limpieza, con destino al Servicio de Depósito del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain del partido de Berisso .

Apertura de Propuestas: Día 31/3/2015, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 3.440

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Licitación Privada N° 20/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/15 para la provisión de insumos varios de hematología, con destino al Servicio de Hematología del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 31/3/2015, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 3.441

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**

Licitación Pública N° 9/15

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 9/2015

Expediente N° 319 - C - 2015 - cpo.01

Adquisición de elementos de pinturería.

Fecha de Apertura: 16 de abril de 2015 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.238.780,00.-

Valor de pliegos: \$ 2.708,00.

Garantía de oferta: \$ 12.387,80.-

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR - Rosales N° 10189 - (B7611HCK) Mar del Plata en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 13/04/2015.

C.C. 3.404 / mar. 25 v. mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**

Licitación Pública N° 10/15

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/2015

Expediente N° 233 - C - 2015 - cpo.01

Adquisición de bancos de madera y cestos papeleros.

Fecha de Apertura: 16 de abril de 2015 - 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 932.440,00.-

Valor de pliegos: \$ 2.095,00.-

Informes y ventas de pliegos: oficina de Compras del ENOSUR - Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 13/04/2015.

C.C. 3.405 / mar. 25 v. mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 24/15

POR 2 DÍAS - Expediente: 2050-S-2015.
Objeto: "Poda del arbolado urbano barrio Suhr Horeis"
Fecha y hora de Aperturas: 13 de abril 2015- 12:00 Horas.
Valor del Pliego: \$1.719,87 (pesos mil setecientos diecinueve con 87/100).-
Presupuesto Oficial: \$ 1.719.876,00 (pesos un millón setecientos diecinueve mil ochocientos setenta y seis).
Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras-2do. Piso- Edificio Municipal - Belgrano N° 3747 - Gral. San Martín - Pcia. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura- de 9.00 hasta 13.00 horas.
Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones- Secretaría de Economía y Hacienda.
C.C. 3.420 / mar. 25 v. mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 27/15

POR 2 DÍAS - Expediente: 2647-S-2015
Objeto: "Poda del arbolado en el Partido de Gral. San Martín - Zona 2"
Fecha y hora de Aperturas: 13 de abril 2015- 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$4.501,98 (pesos cuatro mil quinientos uno con 98/100).
Presupuesto Oficial: \$ 4.501.980,00 (cuatro millones quinientos un mil novecientos ochenta).
Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras-2do. Piso - Edificio Municipal - Belgrano N° 3747 - Gral. San Martín - Pcia. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de 9.00 hasta 13.00 horas.
Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones- Secretaría de Economía y Hacienda.
C.C. 3.421 / mar. 25. v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 303 Dígito 2 Año 2015 Cuerpo 1
Objeto: "Contratación de la provisión de frutas y verduras".
Apertura: 17 de abril de 2015 Hora: 11:00
Presupuesto Oficial: \$ 4.076.850,00.
Valor Pliego: \$500.
Venta del pliego: Hasta el 15 de abril de 2015
Consulta del pliego: Hasta el 14 de abril de 2015.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta 16 de abril de 2015.
Mediante Póliza hasta el 15 de abril de 2015.
Monto del Depósito: \$ 203.842,50.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6483 / 7859 / 6375 Fax (0223) 499-6567.
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>
C.C. 3.400 / mar. 25 v. mar. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
UNIDAD EJECUTORA SEGURIDAD CIUDADANA E INCLUSIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 2/14

POR 3 DÍAS - "Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión".
Préstamo BID 2210/OC-AR.
"Refacción de CATE 1 La Plata, CATE 2 Mar del Plata y CATE 3 Campana".
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB93-04/12 del 25 de abril de 2012.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires:
Lote 1: Refacción de CATE 1 La Plata.
Lote 2: Refacción de CATE 2 Mar del Plata.
Lote 3: Refacción de CATE 3 Campana.
3. La Unidad Ejecutora Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de las obras de refacción de CATES en la Provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado: Lote 1: valor de referencia \$ 21.202.324,85 con un plazo de obra de 180 días corridos, Lote 2: valor de referencia \$ 14.322.051,12 con un plazo de obra de 150 días corridos y Lote 3: valor de referencia \$ 11.008.832,45 con un plazo de obra de 150 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en el horario de 9 a 14.

6. Los requisitos de calificación incluyen:
Volumen Anual de Trabajos de Construcción Exigido: Lote 1: \$ 21.210.000, Lote 2: \$ 14.330.000, y Lote 3: \$ 11.009.000.

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: Lote 1: \$ 8.900.000, Lote 2: \$ 7.200.000, y Lote 3: \$ 5.500.000.

Se deberá verificar que el VAD sea mayor o igual a: Lote 1: \$ 21.210.000, Lote 2: \$ 14.330.000, y Lote 3: \$ 11.009.000.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 30 de abril de 2015. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 12:00 horas del día 30 de abril de 2015.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: Lote 1: \$ 212.100; Lote 2: \$ 143.300; y Lote 3: \$ 110.090.-

8. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 51 e/2 y 3 Número del Piso/Oficina: Planta Baja, Jefatura de Gabinete, Unidad Ministro Ciudad y Código Postal: La Plata C.P. 1900, País: Argentina, Tel. y Fax: 0221-429-3000 interno 73046.

Horarios de Atención: 9 a 14.

Correo Electrónico: uep@mseg.gba.gov.ar.

Sitio web (versión electrónica del documento de licitación): www.ec.gba.gov.ar/sceo-ci/internacionales/obras/bid2210.php

C.C. 3.425 / mar. 25 v. mar. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO**

Licitación Privada N° 2/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/15, Expediente Interno N° 010-03-2015, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 31/3/2015 - 12:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Baradero, Anchorena 874, Distrito Baradero, hasta el día de la apertura.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Baradero, Anchorena 874, Distrito Baradero.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar de Baradero, Anchorena 874, desde el 16/3/2015 hasta el 24/3/2015, en horario de 9 a 17.

C.C. 3.424

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO**

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/15, Expediente Interno N° 010-03-2015, para la contratación del Servicio Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 31/3/2015 - 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Baradero, Anchorena 874, Distrito Baradero, hasta el día de la apertura.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Baradero, Anchorena 874, Distrito Baradero.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar de Baradero, Anchorena 874, desde el 16/3/2015 hasta el 24/3/2015, en horario de 9 a 17.

C.C. 3.423

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con destino a establecimientos Educativos del Distrito.

Exp. 134/04/2015 Lic. Privada N° 1 Servicios de Micros

Exp. 134/05/2015 Lic. Privada N° 2 Servicios de Combis

Exp. 134/06/2015 Lic. Privada N° 3 Servicios Kangoo y Remis

Apertura: 1° de abril de 2015 - 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, calle 2 y 42 La Plata hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle 2 y 42, La Plata.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 3.391

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 7/15

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-74/15. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Construcción de dársena para control de cargas en R.P. Nº 74, Tramo: R. P. Nº 30, R. P. Nº 80, en Jurisdicción del Partido de Tandil; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 8 de abril inclusive. Valor del Pliego: \$ 3.677,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 2.451.375,00.

Apertura de las Propuestas: 23 de abril de 2015, a las 10:00 hs. en el D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 3.392 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada Nº 4/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 4/15. Autorizada por Disposición Nº 67/15 - Expediente. Nº 5831-3444464/14, Alcance 1, tendiente a contratar la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, con un presupuesto estimado de pesos novecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y dos con treinta y cinco centavos (\$ 945.292,35), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 1° de abril de 2015 y hasta las 15:00 horas.

Visita: Los oferentes deberán visitar el lugar donde se deberá efectuar la instalación del sistema de refrigeración motivo de esta licitación, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura. Como prueba del cumplimiento de la visita se extenderá la respectiva constancia que se deberá adjuntar a su oferta. La visita deberá ser coordinada con la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 6 de abril de 2015 a las 9:00 horas, en la Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24 (Dirección de Compras y Contrataciones), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, (Dirección de Compras y Contrataciones La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00. Tel. 429-7810 y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 3.393

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada Nº 5/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 5/15. Autorizada por Disposición Nº 68/15 - Expediente. Nº 5831-3444464/14, Alcance 2, tendiente a contratar la provisión, instalación de materiales eléctricos necesarios para readecuar la instalación eléctrica en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, con un presupuesto estimado de pesos novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y cinco con veinticinco centavos (\$ 981.835,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 1° de abril de 2015 y hasta las 15:00 horas.

Visita: Los oferentes deberán visitar el lugar donde se deberá efectuar la instalación eléctrica motivo de esta licitación, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura. Como prueba del cumplimiento de la visita se extenderá la respectiva constancia que se deberá adjuntar a su oferta. La visita deberá ser coordinada con la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 6 de abril de 2015 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, Dirección de Compras y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, Dirección de Compras y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00. Tel. 429-7810 y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 3.394

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada Nº 6/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 6/15. Autorizada por Disposición Nº 69/15 - Expediente. Nº 5831-3444464/14, Alcance 3, tendiente a la instalación de Sistema de Alimentación Ininterrumpida, UPS en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, con un presupuesto estimado de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$ 944.249,78), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 1° de abril de 2015 y hasta las 15:00 horas.

Visita: Los oferentes deberán visitar el lugar donde se deberá efectuar la instalación del sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) motivo de esta licitación, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura. Como prueba del cumplimiento de la visita se extenderá la respectiva constancia que se deberá adjuntar a su oferta. La visita deberá ser coordinada con la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 6 de abril de 2015 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, Dirección de Compras y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, Dirección de Compras y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00. Tel. 429-7810 y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 3.395

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada Nº 7/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 7/15. Autorizada por Disposición Nº 70/15 - Expediente. Nº 5831-3444464/14, Alcance 4, tendiente a contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y extinción de incendios en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, con un presupuesto estimado de pesos novecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y treinta y cinco centavos (\$ 958.960,32), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 1° de abril de 2015 y hasta las 15:00 horas.

Visita: Los oferentes deberán visitar el lugar donde se deberá efectuar la instalación del sistema de detección y extinción de incendios motivo de esta licitación, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura. Como prueba del cumplimiento de la visita se extenderá la respectiva constancia que se deberá adjuntar a su oferta. La visita deberá ser coordinada con la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 6 de abril de 2015 a las 12:00 horas, en la Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, Dirección de Compras y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, Dirección de Compras y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00. Tel. 429-7810 y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 3.396

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 8/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/15. Autorizada por Disposición N° 71/15 - Expediente. N° 5831-3444464/14, Alcance 5, tendiente a contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno para la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, con un presupuesto estimado de pesos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco con sesenta centavos (\$ 968.535,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 1° de abril de 2015 y hasta las 15:00 horas.

Visita: Los oferentes deberán visitar el lugar donde se deberá efectuar la instalación del grupo electrógeno motivo de esta licitación, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura. Como prueba del cumplimiento de la visita se extenderá la respectiva constancia que se deberá adjuntar a su oferta. La visita deberá ser coordinada con la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, Dirección de Compras y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 6 de abril de 2015 a las 13:00 horas, en la Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación, Edificio Administrativo, Calle 13 e/ 56 y 57, 1° piso, oficina 24, Dirección de Compras y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00. Tel. 429-7810 y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 3.397

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 13/15

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/15 para la realización de la obra: "Obra Hidráulica en el Reservorio de 131 y 59", cuyo plazo de ejecución será de 90 (noventa) días corridos y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y tres con 65/100, \$ 1.653.533,65.

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 2015, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 25 de marzo al 10 de abril de 2015, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos mil setecientos (\$ 1.700).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 10 de abril de 2015. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 15 de abril de 2015.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 17 de abril de 2015, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras Públicas.

C.C. 3.401 / mar. 25 v. mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Licitación Pública N° 12/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Polideportivo Moreno Norte.

Expediente: 4078-161833-S-2015.

Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de \$ 5.410.237,05 (Pesos cinco millones cuatrocientos diez mil doscientos treinta y siete con 05/100).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de abril de 2015 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15.00 horas del día 15 de abril de 2015 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15.00 horas del día 21 de abril de 2015, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 5.410,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos diez).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta Localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00.

Consultas de pliego en nuestro sitio Web: www.moreno.gob.ar.

C.C. 3.402 / mar. 25 v. mar. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Licitación Pública N° 4.756
Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de instrumentos de medición.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 17/3/2015 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 1º/4/2015 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/2/15.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.407 / mar. 25 v. mar. 27

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 7/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar la provisión y puesta en servicio de dos (2) grupos electrógenos móviles, nuevos, sin uso, trifásicos, de 100 kva de potencia continua, alimentados a gasoil, con cabina insonorizada para uso en la intemperie, equipados con chasis, trailer con simple o doble eje y dos o cuatro ruedas, tablero de control y comando, los que proveerán energía en condición de emergencia a organismos y dependencias del Poder Judicial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril de 2015 a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-2121/14.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 3.422

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 2/15

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de la Localidad de Moreno, llama a Licitación Privada, para refacción edilicia por incendio de la ESB N° 62.

El Pliego con el detalle de las Cláusulas Generales y Particulares podrá retirarse en la dependencia del Consejo Escolar, sito en la calle Av. Victorica N° 60, en el horario de 9:00 a 13:00, a un valor de \$ 500.

Apertura: Se llevará a cabo el día 1º de abril del año 2015 a las 11:00 hs. en el Consejo Escolar de Moreno.

C.C. 3.449

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 3/15

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de la Localidad de Moreno, llama a Licitación Privada, para reconstrucción de aulas en la S.B. N° 16.

El Pliego con el detalle de las Cláusulas Generales y Particulares podrá retirarse en la dependencia del Consejo Escolar, sito en la calle Av. Victorica N° 60, en el horario de 9:00 a 13:00, a un valor de \$ 500.

Apertura: Se llevará a cabo el día 1º de abril del año 2015 a las 11:30 hs. en el Consejo Escolar de Moreno.

C.C. 3.450

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
E.E.P. PROSAP III**

Licitación Pública Internacional N° 1/12

POR 3 DÍAS - Licitación Pública Internacional PROSAP III 143 LPI BD 2573 008 B 1/12 - CORFO Sistema de Información Hidrometeorológica.

Para la adquisición de: Provisión, instalación y capacitación en operación y mantenimiento de sistema de información hidrometeorológica.

Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Contrato de Préstamo N° 2573-OC/AR.

País: República Argentina

Proyecto: Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).
 Subproyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO RC).
 Contratante: Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.
 La visita de Obra:
 Fecha: Martes 7 de abril de 2015.
 Horario: 10 am.
 Dirección: Calle 5 N° 1294, CORFO Río Colorado.
 Localidad: Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires.
 Confirmar asistencia en la casilla de correo eeprosapba@gmail.com o a los teléfonos (54) 221 4295016/4294904.

C.C. 3.448 / mar. 25 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 319/15

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Indumentaria para la Guardia Urbana Municipal.
 Presupuesto oficial: 1.063.550,00.
 Fecha de apertura: 10 de abril de 2015 a las 10:00 horas.
 Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca.
 Venta de pliegos: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca.
 Valor del pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

C.C. 3.414 / 1° v. mar. 25

Varios

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FABIÁN AMATRIAIN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de junio de 2014, en el Expediente N° 1-136.0-2012, Ministerio de Salud - Ejercicio 2012, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de junio de 2014.... Resuelve: ... Artículo Tercero: Conforme lo expresado en los Considerandos Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoctavo y Trigésimo, liberar de responsabilidad a los funcionarios que a continuación se indican, con los alcances determinados en cada uno Considerandos antes mencionados: ... Fabián Gustavo Amatriain... Artículo Vigésimocuarto: Notificar esta Sentencia a los funcionarios cuya responsabilidad queda subsistente y/o se libera en los Artículos Cuarto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo y Decimonoveno, señores... Fabián Gustavo Amatriain... Artículo Vigésimosexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Telletchea; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 24 de febrero de 2015. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 3.263 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.
 Inmuebles del Partido de La Plata (055):

- 1.- Nomenclatura: Circ: VIII; Parc: 2502b. Titular de Dominio: Municipalidad de La Plata.
- 2.- Nomenclatura: Circ: VIII; Parc: 2503r. Titular de Dominio: Texlen Sociedad en Comandita Por Acciones.
- 3.- Nomenclatura: Circ: VIII; Parc: 2503s. Titular de Dominio: Texlen Sociedad en Comandita Por Acciones.

Carlos Ugarte, Director.

C.C. 3.398 / mar. 25 v. mar. 27

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.
 Inmuebles del partido de La Plata (055):

- 1.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 39; Parc: 3 Titular de Dominio: GONZÁLEZ ABAD, José María.
- 2.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 40; Parc: 16a Titular de Dominio: MAY, Raúl Julio.

3.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 39; Parc: 4 Titular de Dominio: GONZÁLEZ ABAD, José María.

4.- Nomenclatura: Circ: III; Secc: A; Ch: 4; Manz: 4f; Parc: 7 Titular de Dominio: POBLETE ROMERO, Emilio Antonio.

5.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 7; Parc: 8 Titular de Dominio: MAY, Raúl Julio.

6.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 20; Parc: 3a Titular de Dominio: PIAMONTI, Vicente.

7.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 71; Parc: 23 Titular de Dominio: BRICCHETTO Y TORRIJO, Noemí Magdalena Dolores; BRICCHETTO DE TORRIJO, Francisca Constanza.

8.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 45; Parc: 38 Titular de Dominio: TAUREL DE SANZ, Julieta Ana María; SANZ TAUREL, Ana María; SANZ TAUREL, María Julieta; KORIN DE GUREVICH, Ana; GUREVICH de DE SALVO, Delia; GUREVICH KORIN, Isidoro; GUREVICH de JARAST, Sara; GUREVICH de GARCÍA, Nélica.

9.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 37; Parc: 31 Titular de Dominio: TAUREL DE SANZ, Julieta Ana María; SANZ TAUREL, Ana María; SANZ TAUREL, María Julieta; KORIN DE GUREVICH, Ana; GUREVICH de DE SALVO, Delia; GUREVICH KORIN, Isidoro; GUREVICH de JARAST, Sara; GUREVICH de GARCÍA, Nélica.

10.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 37; Parc: 18 Titular de Dominio: LONGO, Hércules.

11.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: F; Manz: 113; Parc: 1a Titular de Dominio: CASTRO, Gustavo Adolfo; AGUILAR, Alicia Beatriz.

12.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 53; Parc: 4 Titular de Dominio: CONDARCURI, Miguel.

13.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 29; Parc: 37 Titular de Dominio: FEDELI, Juan.

14.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 53; Parc: 12 Titular de Dominio: TAUREL DE SANZ, Julieta Ana María; SANZ TAUREL, Ana María; SANZ TAUREL, María Julieta; KORIN DE GUREVICH, Ana; GUREVICH de DE SALVO, Delia; GUREVICH KORIN, Isidoro; GUREVICH de JARAST, Sara; GUREVICH de GARCÍA, Nélica.

15.- Nomenclatura: Circ: IV; Secc: G; Manz: 53; Parc: 11 Titular de Dominio: ABRAMOVICH, Enrique.

Carlos Ugarte, Director.

C.C. 3.399 / mar. 25 v. mar. 27

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE TURISMO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ISLAS Y DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial de Islas y Desarrollo Turístico Sustentable, emplaza por el plazo de 10 días a los Sres. ÁNGEL, LUIS CAMILO y JORGE ALBERTO RUFACHE para que se representen en las actuaciones N° 2715-849/9097 "Rufache Ángel, y otros – solicitud Fracción". Roberto Casavegghia, Director.

C.C. 3.445 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS – El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a la señora: MARÍA FERNANDA CORONEL, D.N.I. 20.233.999, para que en el término de 48 hs., se reintegre a sus tareas en la Dirección Delegación de Personal, bajo apercibimiento de hallarlo incurrido en Abandono de cargo y decretar su Cesantía, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96. Eduardo A. Terruli, Director.

C.C. 3.446 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN Secretaría de Sala II

POR 5 DÍAS – La Plata, 5 de marzo de 2015. Se notifica a INDUSTRIAS CARSIGOM S.A., que en el expediente 2306-196491-06 caratulado "Industrias Carsigom S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 12 de febrero de 2015. I.- Agréguese la contestación al traslado conferido a la Representación Fiscal. II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 5/12 del Alcance N° 2 que corre como fojas 1523 y proveyéndolo: Instrumental y Documental: téngase presentes, Informativa: no ha lugar por innecesaria (conf. Art. 124 último párrafo del Código Fiscal, T.O. 2011 y modif.) y Pericial Contable: desestímase la misma por no haber sido ofrecida durante el procedimiento de determinación de oficio (conf. Art. 116 de la Ley Fiscal). III.- Autos para sentencia (Art. 126 del Código cit.). IV.- Notifíquese. Firmado Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Ante mí: Dra. Mariana Daniele, Prosecretaria. María A. Magnosto, Secretaria.

C.C. 3.447 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 36

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-128/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BLANCO FRANCISCO LUIS, C.U.I.T. 20-33134500-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y
 CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 28 N° 571 – Mercedes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLANCO FRANCISCO LUIS, C.U.I.T. 20-33134500-9, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, con domicilio legal, real y comercial en la calle 28 N° 571 – Mercedes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-30/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General

C.C. 3.270 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 37

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-10022/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BORGIANI ARIEL EDUARDO, C.U.I.T. 20-14934752-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 77- Servicios Medioambientales, subrubro 100000- Gestión medioambiental; 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 130000- Estadística, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 12 N° 779, piso 5°, dpto. "A" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Piedras N° 575, piso 2°, dpto. "D" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires ;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BORGIANI ARIEL EDUARDO, C.U.I.T. 20-14934752-7, en los rubros 77- Servicios Medioambientales, subrubro 100000- Gestión medioambiental; 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 130000- Estadística, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle 12 N° 779, piso 5°, dpto. "A" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Piedras N° 575, piso 2°, dpto. "D" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-28/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General

C.C. 3.271 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 38

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-10008/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SERVICIOS LGC S.A., C.U.I.T. 30-71452661-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 5 N° 777, dpto. "G" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Juan Bautista Alberdi N° 5497, dpto. "A"- Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SERVICIOS LGC S.A., C.U.I.T. 30-71452661-4, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal en la calle 5 N° 777, dpto. "G" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Juan Bautista Alberdi N° 5497, dpto. "A"- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-22/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General

C.C. 3.272 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 39

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-9929/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ASISPROF OESTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71225349-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Calixto Calderón N° 287 – Chivilcoy, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ASISPROF OESTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71225349-1, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Calixto Calderón N° 287 – Chivilcoy, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-20/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General

C.C. 3.273 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 40

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-24/2015

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VINOKUR CARLOS EMILIANO, C.U.I.T. 20-25100395-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 – Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 – Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Bulnes N° 3250, Merlo, Provincia de Buenos Aires, su domicilio real en la calle Gral. Paz n° 6096, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Juan B. Justo N° 6822, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VINOKUR CARLOS EMILIANO, C.U.I.T. 20-25100395-6, en el rubro 73 – Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 – Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Bulnes N° 3250, Merlo, Provincia de Buenos Aires, domicilio real en la calle Gral. Paz N° 6096, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio comercial en la calle Juan B. Justo N° 6822, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R-18/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.274 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 41

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-1/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SOLER HUGO DANIEL, C.U.I.T. 20-10801781-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Díaz Vélez N° 1.799 – Olivos, Buenos Aires ;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOLER HUGO DANIEL, C.U.I.T. 20-10801781-4, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Díaz Vélez N° 1799 – Olivos, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R-25/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.275 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 42

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-11295/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN PALERMO Y NÉSTOR SILVIO PALERMO SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-61892046-8, legajo N° 100.355, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000- Ropa de cama, mantelería,

pañños de cocina y toallas; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Avenida N. Millazo N° 3251 – Plátanos, Berazategui, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.355, de la firma LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN PALERMO Y NÉSTOR SILVIO PALERMO SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-61892046-8, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle Avenida N. Millazo N° 3251 – Plátanos, Berazategui, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R-26/15.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.276 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 43

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-13941/09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma GUTIÉRREZ ALFREDO ALBERTO, C.U.I.T. 20-14009140-6, legajo N° 101.123, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes, del legajo n° 101.123, de la firma GUTIÉRREZ ALFREDO ALBERTO, C.U.I.T. 20-14009140-6, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R- 21/15(INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.277 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 44

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-8085/13 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma LETUS ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 33-71219407-9, legajo N° 102.797, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, y realizar la agregación del rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, del legajo N° 102.797, de la firma LETUS ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 33-71219407-9;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática, del legajo N° 102.797, de la firma LETUS ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 33-71219407-9;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-19/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.278 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 45**

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-11710/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BIOSYSTEMS S.A., C.U.I.T. 30-65274402-4, legajo N° 100.390, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BIOSYSTEMS S.A., C.U.I.T. 30-65274402-4, legajo N° 100.390, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-29/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.279 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 46**

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-13054/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L., C.U.I.T. 30-64514194-2, legajo N° 100.833, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000- Aspecto personal;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L., C.U.I.T. 30-64514194-2, legajo N° 100.833, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000- Aspecto personal.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-17/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.280 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 47**

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-12146/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma EL EDEN S.R.L., C.U.I.T. 30-70746244-9, legajo N° 100.624, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 170000- Condimentos y conservantes;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma EL EDEN S.R.L., C.U.I.T. 30-70746244-9, legajo N° 100.624, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 170000- Condimentos y conservantes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-27/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.281 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 48**

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-13089/08 alc. 10

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma C B C ASOCIADOS S.A., C.U.I.T. 30-60436939-4, legajo N° 100.805, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 40 – Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000 – Calefacción, ventilación y circulación del aire y 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000 – Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma C B C ASOCIADOS S. A., C.U.I.T. 30-60436939-4, legajo N° 100.805, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 40 – Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000 – Calefacción, ventilación y circulación del aire y 72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000 – Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-16/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.282 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 49**

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-13234/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma TRUST MED GROUP S.A., C.U.I.T. 30-70906977-9, legajo N° 101.228, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 48 N° 882, piso 8°, dpto. "B" – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.228, de la firma TRUST MED GROUP S.A., C.U.I.T. 30-70906977-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 48 N° 882, piso 8°, dpto. "B" – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar. R-23/15.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.283 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 50**

La Plata, 19 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-13234/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma TRUST MED GROUP S.A., C.U.I.T. 30-70906977-9, legajo N° 101.228, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 190000- Productos de facilidad medica, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 270000- Productos de resucitación y anestesia y respiratorio ;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TRUST MED GROUP S.A., C.U.I.T. 30-70906977-9, legajo N° 101.228, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 190000- Productos de facilidad médica, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 270000- Productos de resucitación y anestesia y respiratorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R-24/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.284 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 57**

La Plata, 24 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-1912/10 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ANEURIMPLANT S.A., C.U.I.T. 30-71136147-9, legajo N° 102.178, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 48 N° 1615 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.178, de la firma ANEURIMPLANT S.A., C.U.I.T. 30-71136147-9, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 48 N° 1615 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R-33/15.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.285 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 58**

La Plata, 24 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-12069/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma SIPLA S.R.L., C.U.I.T. 30-60149457-0, legajo N° 101016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 220000- Bioquímicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 220000- Bioquímicos, del legajo N° 101.016, de la firma SIPLA S.R.L., C.U.I.T. 30-60149457-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R- 34/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.286 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 59**

La Plata, 24 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-10031/07 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma EXSA S.R.L., C.U.I.T. 30-69769605-5, legajo N° 100.059, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, del legajo N° 100.059, de la firma EXSA S.R.L., C.U.I.T. 30-69769605-5, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R- 35/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.287 / mar. 25 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 60**

La Plata, 24 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-111/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TELEVISIÓN ABIERTA S.A., C.U.I.T. 33-70879674-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 83- Servicios Públicos y Servicios relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones ;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Belgrano N° 441 – Bahía Blanca, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arias N° 3411 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TELEVISIÓN ABIERTA S.A., C.U.I.T. 33-70879674-9, en el rubro 83- Servicios Públicos y Servicios relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal en la calle Belgrano N°

441 – Bahía Blanca, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arias N° 3411 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R-31/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.288 / mar. 25 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 61

La Plata, 24 de febrero de 2015.
Expediente N° 5400-133/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NOVUS FARMA S.A., C.U.I.T. 30-71076530-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal,

180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Rivera Indarte N° 33 – Villa Luzuriaga, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Sáenz N° 165 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NOVUS FARMA S.A., C.U.I.T. 30-71076530-4, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Rivera Indarte N° 33 – Villa Luzuriaga, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Sáenz N° 165 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
R-32/15 (INSC).

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 3.289 / mar. 25 v. mar. 31

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Comunico que el Sr. LIN MIN HANG con domicilio legal en la calle Arieta 3344 de San Justo Prov. Bs. As. Con CUIT 20-93945330-0 vende a la Sra. Yue Ming Zheng con domicilio legal en la calle Nicasio Oroño 1566 CABA, el fondo de comercio del rubro Bazar y Regalaría, sito en la calle Bonifacini 2085 de la Ciudad de San Martín Prov. Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del plazo legal.
S.M. 51.283 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. CAPUZZI JAVIER NICOLÁS DNI 22.931.254, cede y transfiere fondo de comercio, rubro Local de Venta de indumentaria con domicilio en calle (52) Belgrano 3400, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a JD Shops S.A., libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
S.M. 51.313 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. DANIEL ALBERTO LAGUZZI, DNI 22.931.678 vendedor transfiere fondo de comercio, Gimnasio Sprint. Sito en calle Sarmiento 1080 club Muñiz, de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel a Celli Cristian Leonardo, DNI 32.637.935 y Benítez Cristian Gustavo, DNI 28.351.026, libre de pasivo y Personal. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.M. 51.320 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. RUGGIERI DANIEL ALFONSO, DNI 93.420.114 transfiere fondo de comercio de la Herrería sita en General Arenales N° 2256 de la Localidad y Partido de José C. Paz a "Metalúrgica Biskra S.R.L." CUIT 30-71217025-1. Reclamos de Ley en domicilio. Marcela Silvia Servetti, Abogada.
S.M. 51.359 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. BRUNELLO GIANNONI DNI 30.736.786 cede y transfiere fondo de comercio de la Fábrica de Calzado Fino Para Caballero sito en Zapiola N° 1946 de la Localidad y Partido de San Miguel al Sr. Giannoni Marco Bruno CUIT 20-30736786-7. Reclamos de Ley en domicilio. Marcela Silvia Servetti, Abogada.
S.M. 51.360 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Castelar**. VÍCTOR TAITO cede a Nicolás Iván Casalderrey Rotisería sin venta de bebidas alcohólicas comidas para llevar sin consumo en el lugar, sito en la calle Montes de Oca 2381 Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.516 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Haedo**. LEANDRO ALBERTO GHIBAUDI, transfiere a Marcela Francisca gauna, almacén sito en la calle, Las Bases 105, Haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de la Ley en el mismo.
Mn. 60.486 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Moreno**. MIRAMON, EMA NÉLIDA con DNI 6.656.224, CUIT 27-06656224-2 con domicilio en Turquía 2683 Ituzaingó Buenos Aires Transfiere el comercio ubicado en Bartolomé Mitre 1427 Moreno Bs. As. Habilitado por Expediente N° 40362/M/06 Cuenta de Comercio 27-06656224-2, Rubro Venta de pollos y huevos a Valeiro María Lorena DNI 23.703.266, CUIT 27-23703266-2, domiciliada en Calambres 2769 de Merlo, Bs. As., reclamos de Ley a, Bartolomé Mitre 1427 Moreno, Pcia. Bs. As.
Mn. 60.401 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Joaquín Carabajal, abogado, comunica que MARÍA VICTORIA BUSTOS, Latzina 1353 Ituzaingó, Prov. Bs. As., anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio rubro Ferretería de su propiedad sito Brandsen 1017 Ituzaingó, Prov. Bs. As. a favor de Ferretería Cersovi S.R.L. domicilio en Brandsen 1017 Ituzaingó, Prov. Bs. As. Para reclamos de Ley se fija en el mismo. Joaquín Diego Carabajal, Abogado.
Mn. 60.405 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Fco. Álvarez**. Partido de Moreno Pcia. Bs. As., El Sr. Dai Zhiqing, DNI 18.821.137 apoderado de la Sra. Dai Qiumei, DNI 94.784.621 según actuación notarial BAA 11481757 de 26/01/2014 ante la notaria Adela María Rigotti de Kim cuyo sello y firma figura al pie del mismo. La Sra. DAI QIUMEI, DNI: 94.784.621 CUIT 27-94784621-9 con domicilio en Wilde 1380 Fco. Álvarez vende el Supermercado de su propiedad situado en la calle Wilde 1380 de Fco. Álvarez Moreno, que no posee nombre fantasía, Exp. Municipal 128651-D-12 Cta. comercio N° 2-94784621 al Sr. Xue Ziyang DNI 95.034.139 CUIT 20-95034139-5 con domicilio real en la calle Ugarte 2564 Vte. López Pcia. Bs. As. Oposiciones mismo domicilio comercial.
Mn. 60.417 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. CAROLINA MARCELA GINNOBILI, transfiere en forma gratuita a Francisco Segundo Ginnobili, el fondo de comercio de una Playa de estacionamiento ubicada en la calle 95-18 de diciembre 2076 en la localidad y Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.248 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **General San Martín**. CAROLINA MARCELA GINNOBILI, transfiere en forma gratuita a Francisco Segundo Ginnobili, el fondo de comercio de una Playa de estacionamiento ubicada en calle 93- Pellegrini 1958 en la Localidad y Partido de General S. Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.247 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN LANYING, Avisa que transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de 2° categoría" sito en (190) Av. Márquez 2065, San Martín a Chen Wenbin. Libre de deuda y gravamen. Rec de Ley en el mismo.
S.M. 51.246 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. CHEN KANGPING, avisa que transfiere el fondo de comercio "Autoservicio 3° categoría" sito en (69) Ituzaingó 2253 V. Maipú, San Martín a Zhuang Xuejin. Libre de deuda y gravamen. Rec. de Ley en el mismo.
S.M. 51.245 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Gral. Pacheco**. YANINA VANESA GRILLO DNI 27.941.488 hace saber que vende y transfiere libre de todo gravamen el 100% del fondo de comercio de Studio Génesis, ubicado en calle Av. Bouloung Sur Mer N° 667/721 de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre. Pcia. de Bs. As., a la Sra. Andrea Leticia Gomariz DNI 25.255.105 conforme la Ley 11.867. Reclamos de la Ley judiciales/extrajudiciales en el mismo domicilio. Analía Graciela Bacigalupo, Abogada.
C.F. 30.262 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Morón**. LLUY CRISTIAN DAMIÁN, transfiere a Mohanna Gantus Mariana Soledad, Almacén de comestibles env., prod. Lácteos., Bebidas env., Kiosco, Maxikiosco c/ vta. de panchos y sándwiches, art. de Limp. y uso dom. env. y sueltos, Fiambrería. Sito en Balcarce 1402, Morón, Pdo. Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.492 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Moreno**. El Contador Taboada Alejandro Jorge, DNI 13.656.320, Contador Público Nacional, C.P.C.E.C.A.B.A. Cedente DAMONTE JORGE EDUARDO DNI 8.607.513 CUIT 20-08607513-0 Domicilio real Av. Del Cañon y Pte. Perón Ciudad y Partido: Moreno Cesionario Dionisio Restobar S.A. CUIT 30-71308230-5 DPPJ 10215 Domicilio social Rivadavia 164 Ciudad y Partido Moreno. Comercio Nombre de fantasía Oromo Restobar. Domicilio Comercial Rivadavia 164 Ciudad y Partido: Moreno Rubro Restaurante con espectáculos y pista de baile Expte. Municipal 134988-D-13 Cuenta de Comercio N° 8607513.

Mn. 60.395 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. LUNA LORENA ELIZABETH DNI 26.055.513 Transfiere los fondos de comercios de Hereu, fitness y pilates sitios en la calle Achaval Rodríguez 906 y Achaval Rodríguez 914 Loc. y Part., Ituzaingó a Núñez Luis Felipe DNI 29.825.584. Reclamos de Ley en los mismos. Anula publicación anterior Mn. 60480.

Mn. 60.537 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **City Bell**. D'ELIA MARÍA ALEJANDRA y MARÍA CECILIA BARRA, transfieren el fondo de Comercio del rubro Casa de fiestas sito en 473 N° 1481 de City Bell, a la Sra. María Cecilia Barra. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

L.P. 16.704 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. LUNA LORENA ELIZABETH DNI 26.055.513 Transfiere fondo de comercio de Hereu, fitness y pilates. Sitio en Achaval Rodríguez 906/14 Loc. y Part., Ituzaingó a Núñez Luis Felipe DNI 29.825.584.

Mn. 60.480 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Leticia Mateos D.N.I. N° 30.598.621, con domicilio en calle Barrio Terminal Casa N° 74 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires y María Natalia Caparros con domicilio en calle Montiel N° 535 Depto. 3 de la misma ciudad; comunican a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley 11.867 que la Sra. LETICIA MATEOS vende y transfiere totalmente a María Natalia Caparros con domicilio en calle Montiel N° 535 Depto. 3 de Tandil los activos y pasivos constitutivos del Fondo de Comercio del establecimiento Jardín Maternal Mameluco sito en calle Colombia N° 489 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. La transferencia incluye al personal con sus respectivas remuneraciones, derechos y antigüedades, de todo lo cual se hará cargo la Sra. María Natalia Caparros y las registraciones contables correspondientes. Las oposiciones de Ley se atienden en el Estudio Jurídico Navarro sito en calle 9 de Julio de la Ciudad de Tandil de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tn. 91.674 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Escobar**. CRAMP S.A. CUIT: 30-70994592-7 transfiere el fondo de comercio rubro cultivo de plantas ornamentales, ubicado en Av. San Martín 1700 y Mosconi, Belén de Escobar a Saito Emiko, CUIT 27-92084247-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.075 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Tigre**. La Sra. CHEN LIYUN DNI N° 09.407.642 avisa que vende el fondo de comercio rubro Supermercado-nombre: "Sandy" sito en la calle Santa María N° 2419 Rincón de Milberg Tigre a Lin Yuming DNI N° 94.032.446, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Sargento Díaz 188 Tigre.

S.I. 38.490 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Escobar**. MUSSO ANA MERCEDES DNI 17.190.579 Transfiere a Ferreira Gustavo Lorenzo DNI 16.597.497, Fondo de comercio, cito en F. Ameghino 578, Escobar, 1625, Pcia. de Bs As. Reclamo de Ley en el mismo.

Z-C. 83.074 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. Se avisa al comercio que el Sr. GUSTAVO CARREIRA transfiere la habilitación de la agen-

cia de lotería "Coquita", sito en Santa Eulalia 2568, Del Viso. a la Sra. Mónica Ramírez. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.455 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Se avisa al comercio que la Sra. FIRMAN GRISELDA MARIEL transfiere la Habilitación del gimnasio "La Plaza Gym", a "Evolution" sito en Sanguinetti 518, Pilar. al Sr. Giménez Rosendo Octavio, Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.500 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **San Martín**. HORN SERGIO DAMIÁN DNI 30.410.660, transfiere fondo de comercio rubro auto-servicio de comestibles, sito en calle 129-Carlos Gardel N° 2997 de Alferez San Martín, Ptdo. de San Martín a Horn Rubén Arturo DNI 12.434.132. La transferencia se realiza libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 16.843 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se avisa al comercio que DIEGO EZEQUIEL MORA, CUIT 20-27733016-5 transfiere fondo de comercio, Lavadero de autos, Lubricentro, Reparación de neumáticos, alineación y Balanceo, a Romina Laura Vanzini CUIT 27-29668014-7, sito en Estrada 490, Escobar reclamo de Ley en el mismo.

S.I. 38.498 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Matheu**. Escobar Se avisa al comercio que MARTÍN IGNACIO ALFONZO, CUIT (20-31380093-9) transfiere fondo de comercio "Granja Avícola" a Cristina Anabela Domínguez, (CUIT- 27-37669161-1) sito Hipólito Yrigoyen 115 de Matheu, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.497 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Santa Teresita**. SILVA GILDA VERÓNICA, con domicilio legal en calle 28 N° 869 de la Localidad de Santa Teresita Prov. de Buenos Aires vende a Valeria Sofía Pourtales con domicilio legal en la calle 39 N° 568 de la localidad de Santa Teresita, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de bar, cafetería, y panchería sito en calle 5 N° 515 de la Localidad de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires; libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Santa Teresita, 25 de febrero de 2015. Reiko Akamine, Contadora Pública.

Ds. 79.084 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **Berisso**. CARLOS AMBROSIO MESTRONI, domiciliado en 123 N° 1566 Berisso, vende fondo de comercio del rubro "Líquidos para el Automotor" sito en 123 N° 1567, Berisso, a Daniel Fernando Piñero, domiciliado en 87 N° 63, La Plata. Reclamos de Ley en 44 N° 677, 6° "A", La Plata. Dr. Santiago C. Villa. Abogado.

L.P. 16.981 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. GIACCARINI, HUMBERTO DNI 04.605.283, transfiere fondo de comercio rubro taller de chapa y pintura, sito en Av. Gaspar Campos 1971 Bella Vista, Bs. As., a Giaccarini, Andrea Fabiana DNI 20.053.347. Reclamo de Ley en el mismo.

L.P. 16.924 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. NAYA, MARÍA VERÓNICA DNI 28.776.981, transfiere fondo de comercio rubro acuario y accesorios, sito en Sargento Cabral 1227 San Miguel, Bs. As., a Emilio Pablo María DNI 20.019.746. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 16.925 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **Adrogué**. El Sr. GUILLERMO HORACIO SUÁREZ, con DNI 14.307.832 con domicilio en Quintana 407 Adrogué alquila el fondo de comercio del Almacén

Santa Rita en calle Quintana 407 de Adrogué al Sr. Germán Lisandro Piuma con DNI 22.410.994 con domicilio en Erezcano 138, Adrogué. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.423 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. JORGE ALBERTO GUZMÁN vende y transfiere fondo de comercio, rubro panadería mecánica ubicada en Emilio Mitre 26 de la Localidad de Ramos Mejía a Adrián David Valenzuela. Reclamos de ley en Emilio Mitre 26 Ramos Mejía Bs. As.

L.M. 97.096 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **I. Casanova**. LEZCANO JORGE CARLOS, transfiere a Lezcano David Eduardo, Agencia de Remis sito en Rca. de Portugal 2781, I. Casanova. Reclamo de Ley en el mismo.

L.M. 97.134 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. AVRAMO RUBÉN DARÍO CUIT 20-31592303-5, transfiere a Avramo José Luis CUIT. 20-22724441-1 rubro florería y regalos sito en calle Necochea 27 Ramos Mejía Pdo. La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.150 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. Se avisa que MEDRANO RICARDO DANIEL, con DNI 27.216.686, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Raúl Scalabrini Ortiz 2443, Ramos Mejía a Santillán Miriam Gisela, con DNI 30.569.275. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.102 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **Moreno**. ARIEL ARNALDO TAMAGNO, domicilio en Gutemberg 6059 vende, cede y transfiere libre de pasivo y sin personal a Cristian Luis Oscar Cannata domicilio en Outes 5792 el fondo de comercio dedicado a la reventa de pan, sándwich y productos de pastelería "Argentina Panadería" en Moreno 2716. Oposiciones de Ley en Moreno 2716.

M.P. 33.264 / mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS – **La Plata**. Se avisa que CORONEL MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 28.274.372, con domicilio en 25 y 70 N° 1490 de La Plata, transfiere a Romina Nazarena Lucero, DNI 23.569.241 con domicilio en calle 63 N° 1176 piso 4° B de La Plata, Bs. As., negocio de estética y belleza sito en calle 49 N° 758 de La Plata. Reclamo de Ley en el comercio. Adolfo Eduardo Báez, Abogado.

L.P. 17.059 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS – **San Isidro**. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados Vetrano Agazio V.B c/ Vetrano José A. y Otros s/ Disolución, y Liquidación de Sociedad Exp. N° 63056, hace saber que VETRANO HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO conformada por las personas físicas individualizadas a Fs.1868/1869 (CUIT N°30-59366316-7) con domicilio en la calle Tres de Febrero 66 San Isidro transfiere a Hotel del Casco S.R.L (CUIT N°30-70839673-3) con domicilio en Av. del Libertador 16170 San Isidro el fondo de comercio incluida la habilitación comercial del Hotel Residencial San Isidro, sito en Tres de Febrero 66 San Isidro. Citándose a todos los que se consideren con derecho. Después de vencida la publicación (10 días), oposiciones de Ley en Sede del Juzgado interviene sito en Ituzaingó N° 340, piso tercero San Isidro. San Isidro, 12 de marzo de 2015. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.070 / mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS – **La Plata**. SOSSI CLAUDIO ERNESTO, DNI 18.600.233 transfiere fondo de comercio de "Depósito y Venta de Productos Alimenticios de Industria Panaderil" sita en 72 N° 1.332, La Plata, Bs. As., sin empleados, Legajo Municipal N° 100457-9 a "Cidap Ctl", con fecha 26/02/2015. Reclamos de Ley Av. 197 N° 692 L. Olmos (C.P. 1901) Dr. Cano Luciano Genaro Leg.).

L.P. 17.013 / mar. 25 v. mar. 31

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 9 de abril de 2015, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31/12/2014.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2014 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 26 de marzo en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.699 / mar. 17 v. mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2015 a las 20:00 hs., en su sede social de calle Víctor Mercante N° 200 de la ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Consideración del acta Anterior.
2. Elección de dos asociados presentes para el acta.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 15 comprendido desde el 01/01/2014 y cerrado el 31/12/2014.

Mn. 60.514 / mar. 17 v. mar. 25

ARDENNES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Ardenes S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 08 de abril de 2015 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. a segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad sito en calle Av. García Salinas N° 2995 de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014. Resultados del mismo su tratamiento.
- 3- Gestión de la Administración. Remuneración del Directorio en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas y aprobación de su gestión.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Disolución de la sociedad.
- 6- Distribución del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el día 30 de junio de 2014.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en calle Av. García Salinas N° 2995 de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. M. Lorena Gutiérrez Villar, Abogada.

L.P. 16.735 / mar. 17 v. mar. 25

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCTORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 06/04/2015 a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la calle Bolívar N° 3053, Oficina 9-C, de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cambio de domicilio social.
- 2) Fijación de sede social.
- 3) Autorización para llamar simultáneamente en primera y segunda convocatoria a las asambleas de accionistas.
- 4) Reforma de los artículos primero y décimo segundo del Contrato Constitutivo.

Nota: la asistencia se comunicará en Bolívar N° 3053 de Mar del Plata con la anticipación legal. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

L.P. 16.979 / mar. 20 v. mar. 26

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2015, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 9 n° 675 de La Plata (Cámara de Sociedades Anónimas pcia. de Bs. As.), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Tratamiento de la memoria, balance y estado de resultados ejercicio cerrado 31/12/2014.
- 3.- Revisión del artículo del reglamento de convivencia relativo a las expensas.
- 4.- Análisis de contratación de más personal de seguridad.
- 5 -Información de medidas a adoptar para: obras incumplidoras, deudores de expensas y mejorar situación financiera de la sociedad. Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación Art. 238 Ley 19.550 a la sede social de calle 48 n° 845 pisos 6 ° Dpto. B, La Plata. Sociedad no comprendida Art. 299. Matías Colanje, Director.

L.P. 16.990 / mar. 20 v. mar. 30

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2015 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y para el mismo día a las 16:00 hs. en

segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Cuartel VIII, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la fusión entre la Sociedad y La Preferida de Olavarría S.A. en base a los siguientes documentos: (I) Compromiso Previo de Fusión suscripto con fecha 11 de marzo de 2015 entre la Sociedad y La Preferida de Olavarría S.A.; (II) Balance Anual cerrado al 31 de diciembre de 2014 considerado como balance de fusión de la Sociedad; y (III) Balance Consolidado de Fusión cerrado al 31 de diciembre de 2014.
3. Consideración del aumento de capital social dentro del quíntuplo conforme Art. 188 de la Ley 19.550 en la suma de \$1.000.000 mediante la capitalización de la cuenta de ajuste de capital de la Sociedad. Emisión de acciones.
4. Otorgamiento de las correspondientes autorizaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. EL Directorio. Edgardo C. Sandoval, Abogado.

L.P. 17.010 / mar 25 v. mar. 31

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2015, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de dos mil catorce.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 17 de abril de 2015 a las 19:00 hs. con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente.

T.L. 77.137 / mar. 25 v. mar. 31

CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES

Acto Eleccionario

CONVOCTORIA

POR 1 DÍA - El Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, convoca al acto eleccionario a realizarse el 27 de marzo cte., en el que podrán participar los socios activos, dejándose constancia que se han inscripto como postulantes al cargo de Vocal Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones el Comisario Mayor Mirasso Miguel Alberto, el Comisario Inspector Auli Jorge Alberto y el Comisario Inspector Cubisno José Antonio, sujetos al proceso de revisión y verificación de inhabilidades e incompatibilidades consideradas en el Art. 2 del Decreto 2382, sirviendo esta publicación a tales eventuales efectos. Dicho acto eleccionario se llevará a cabo en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en las Filiales y Delegaciones y lugares habilitados según comunicación que se librará a los asociados 72 horas antes de los comicios. La Plata, 17 de marzo de 2015. Carlos Emilio Saba, Presidente.

L.P. 17.081

Sociedades

NOVOZYMES BIOAG S.A.

POR 1 DÍA - D.P.P.J. Legajo N° 150321. Se hace saber que por resolución de Asamblea Ordinaria y

Extraordinaria N° 49 de fecha 23/05/2014, se resolvió modificar el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Sociedad quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo 9° del Decreto-Ley 5.965/63, con las limitaciones descriptas en el presente artículo. En consecuencia el Directorio puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extra judiciales con objeto extensión que juzgue conveniente. Respecto de las operaciones ante Bancos e instituciones financieras del país y del exterior y demás instituciones de crédito oficiales, privadas y/o mixtas pueden (i) actuando en forma individual e indistinta podrán realizar las siguientes actividades: retirar libretas de cheques y estados de cuenta y los conformen o rechacen, endose cheques, pagarés, letras, giros, vales y demás títulos de crédito y valores únicamente para ser depositados en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad o al cobro; depósito de títulos, acciones y demás valores al cobro o en custodia, retiro de títulos y acciones depositados o al cobro; (ii) actuando en forma conjunta dos (2) cualesquiera de los directores podrán realizar todas las operaciones bancarias no incluidas en el punto (i) anterior. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del Presidente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno a más gerentes que podrán ser directores o no.” María Soledad González, Abogada.

C.F. 30.243

BRANDIVIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 10/09/2014; se resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones del Presidente, Rubens Ariel Grasso Almirón, y de la Directora Suplente, Luisa Elisabeth Gignone. 2) Designar nuevo directorio conforme a: Presidente: Martín Alejandro Duarte Bertoli, con D.N.I. 26.418.476. y Director Suplente: Diego Oscar Núñez, con D.N.I. 25.225.977; ambos con domicilio especial en Avenida Corrientes 2372, piso 10, oficina 49, de CABA. Publica: Josefina Palenzona, escribana, autorizada por Escritura 164 del 09/10/2014, Registro 127 de la CABA. Josefina Palenzona, Escribana.

C.F. 30.236

ABB FULL SERVICE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - ABB Full Service Argentina S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de fecha 30 de diciembre de 2014, se decidió (i) aceptar las renunciaciones de Christian Newton, Giselle Sonia Somale y Diego Rohde como miembros del directorio y (ii) fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose como Presidente a Roger Sivert Axelsson, como Vicepresidente a Alberto Sanches de Almeida Junior, como Director Titular a Edgardo Dagna, y como Director Suplente a Miguel Ángel Marsili, todos hasta el fin del ejercicio 2015. El Presidente Roger Sivert Axelsson aceptó su cargo por misiva dirigida a la Sociedad, mientras que el resto de los Directores aceptaron sus cargos firmando al pie del acta. Todos los directores constituyeron domicilio especial en la calle José Ignacio Rucci N° 1051, Valentín Alsina, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Diego Bongiovanni T° XV, F° 199, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

C.F. 30.235

ABB FULL SERVICE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - ABB Full Service Argentina S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de fecha 30 de diciembre de 2014, se resolvió modificar la razón social por Quant Argentina

S.A., reformando el artículo primero del estatuto a tenor del siguiente: “Artículo Primero: Con la denominación de “Quant Argentina S.A. “ continúa su giro comercial la sociedad que fuera constituida bajo el nombre de “ABB Full Service Argentina S.A.“ Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el país.” Diego Bongiovanni T° XV, F° 199, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

C.F. 30.234

HELMERICH & PAVNE (ARGENTINA) DRILLING CO., SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de Helmerich & Payne International Drilling Co. (“Sociedad”) del 8 de agosto de 2013, se resolvió: aumentar el capital asignado a la sucursal argentina de la Sociedad en la suma de \$ 52.000.000, es decir, de la suma de \$ 305.000.000 a la suma de \$ 357.000.000. Juan Martín Jovanovich, Abogado.

C.F. 30.232

FRONTANI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 47 del 26/02/2015, pasada al F° 111, ante el Escribano de Cap. Fed., Jorge E. Filacavano, Reg. N° 530, se reformula la redacción del Artículo 4° del Contrato Social, modificándose el siguiente párrafo ... integrándose en este acto hasta un veinticinco por ciento en dinero efectivo y el saldo será integrado en un plazo no mayor de dos años, contado a partir de la suscripción del contrato ...; además se agrega al Estatuto social la cláusula Décimo Primera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299 inciso 2) por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria”. Jorge E. Filacavano, Escribano Público.

C.F. 30.226

AGROPEZ S.A.

POR 1 DÍA - Mat. 26283, Leg. 48346. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 34 del 30/1/14 se resolvió por unanimidad el aumento de capital a la suma de \$ 16.000.000, en consecuencia se modificó el artículo 4° del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: El capital social es de dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000), dividido en y representado por dieciséis millones (16.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su importe por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme lo autoriza el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta disposición se mantendrá vigente respecto de cualquier nuevo monto de capital que se hubiere decidido por Asamblea Extraordinaria, salvo que ésta dispusiese en sentido diverso. En oportunidad de cada aumento de capital, ya sea que fuere resuelto por Asamblea Ordinaria como por Asamblea Extraordinaria, se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiéndose delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Si la sociedad fuere autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la Asamblea Ordinaria podrá aumentar el capital sin límite alguno ni necesidad de reformar el Estatuto Social. Todo aumento de capital se publicará por un día en el diario de publicaciones legales y, si correspondiere, en uno de los de amplia circulación en la República, se inscribirá en los Registros correspondiente, y se comunicará a la autoridad de contralor.” A continuación se resolvió el cambio de sede social a la calle Rueda Juana Maestra 2750, localidad de Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. En el mismo acto se reformó el artículo 1°, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Bajo la denominación de “Agropez Sociedad Anónima“ queda constituida una

Sociedad Anónima, que tiene su domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”. Acto seguido se reformó el artículo 9° reduciendo a uno el número mínimo de directores titulares y manteniendo en cinco el número máximo. Asimismo, a efectos de actualizar y ajustar las estipulaciones del estatuto a la normativa vigente se resolvió reformar los artículos quinto, décimo, duodécimo y décimo tercero. Finalmente se designó directorio y sindicatura quedando conformados de la siguiente manera: Presidente: Fernando Álvarez Castellano, D.N.I. 93.688.933; Vicepresidente: Pablo Eduardo Marina, D.N.I. 13.407.589; Director Titular: Carlos Álvarez Castellano, D.N.I. 94.193.300, Síndico Titular: Christian Edgardo Costa, D.N.I. 21.477.667; Síndico Suplente: Edgardo Ariel Branca, D.N.I. 17.453.809, todos con domicilio constituido en calle Jerónimo Salguero 2731, piso 5°, oficina 51, C.A.B.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 35 del 9/6/14 se resolvió por unanimidad el aumento de capital a la suma de \$ 50.500.000, en consecuencia se modificó el artículo 4° del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: El capital social es de cincuenta millones quinientos mil pesos (\$ 50.500.000), dividido en y representado por cincuenta millones quinientas mil (50.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su importe por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme lo autoriza el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta disposición se mantendrá vigente respecto de cualquier nuevo monto de capital que se hubiere decidido por Asamblea Extraordinaria, salvo que ésta dispusiese en sentido diverso. En oportunidad de cada aumento de capital, ya sea que fuere resuelto por Asamblea Ordinaria como por Asamblea Extraordinaria, se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiéndose delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Si la sociedad fuere autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la Asamblea Ordinaria podrá aumentar el capital sin límite alguno ni necesidad de reformar el Estatuto Social. Todo aumento de capital se publicará por un día en el diario de publicaciones legales y, si correspondiere, en uno de los de amplia circulación en la República, se inscribirá en los Registros correspondiente, y se comunicará a la autoridad de contralor.” En el mismo acto por razones de conveniencia y simplicidad, se aprobó por unanimidad la confección del texto ordenado del Estatuto Social. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 30.224

AGM PROMA TAI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Gabriel Mastrángelo, casado, nacido el 12/03/67, DNI 18.138.895; y Javier Francisco Mastrángelo, soltero, nacido el 28/01/81, DNI 28.692.839, argentinos, comerciantes, Plaza 873, Planta Baja, CABA;. 2) Escrit. Púb. N° 30 del 02/03/15. 3) “Agm Proma Tai S.A”. 4) Sede social: Italia 543, localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia Bs. As. 5) Objeto: a) Prestación de servicios de estudios de mercado como planificación estratégica y posicionamiento institucional a cualquier tipo de empresa pública o privada. b) Representaciones y Mandatos; promoción y gestión de negocios. e) Realización de inversiones, fianzas, compraventa de valores y toda otra actividad financiera relacionada con el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526 y sus reglamentaciones vigentes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Adrián Gabriel Mastrángelo; Director Suplente: Javier Francisco Mastrángelo. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.248

INGENIERÍA GAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Extraordinaria del 02/05/2012 se aprueba por unanimidad el traslado de la sede social a la calle Moreno N° 3750, Mar del Plata, Prov. Bs. As. María Cristina Estrada. Contadora Pública.

G.P. 92.080

EDIFICIO CRONOS XVIII S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Matías Silvestre Machinandiarena, nacido 25-05-1969, contador público nacional, DNI 20.752.460, CUIT 20-20752460-4 y Karina Ángela Rodríguez, nacida 03-06-1971, licenciada en psicología, DNI 21.909.630, CUIT 27-21909630-8, ambos argentinos, casados y domiciliados en Pasteur 265, Mar del Plata, Buenos Aires. Escritura N° 16 del 18/02/2015, Escribana Carola Fernández titular Reg. 114, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Edificio Cronos XVIII S.A. Dom. legal: Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pasteur 265. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la ejecución, administración, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias relacionadas con la construcción; y producción de áridos; compra-venta, trueque, importación y exportación de materias primas y prod. afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en gral. de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, la subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; c) Publicidad: mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a 3ros. de las sig. operaciones: creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en gral. como contratista de publicidad y eventos publicitarios, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, radios, televisión, cine y vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Duración: 99 años. Capital social: \$ 100.000. Administración, representación y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y suplentes. Mandato 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Machinandiarena, Matías Silvestre. Dir. Suplente: Rodríguez, Karina Ángela. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. último día de febrero de c/año. Fiscalización.: accionistas. Adriana D. Casado. Contadora.

G.P. 92.070

LA FEDERAL DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 04/08/14, Blanca Juana Martín, nacida el 07/9/1941, argentina, viuda, directora de empresas, domiciliada en Primera Junta N° 846 de la ciudad de Mar del Plata (Bs. As.), LC. 4200315, N° de CUIT 27-04200315-3; Ana Laura Ramognini, nacida el 07/10/74, argentina, soltera, directora de empresas, domiciliada en Lavalle N° 3378 de la ciudad de Mar del Plata (Bs. As.), DNI 24.117.839, N° de CUIT 27-24117839-6; y Victoria Ramognini, nacida el 10/01/78, argentina, soltera, directora de empresas, domiciliada en Juan Francisco Seguí N° 3522 de C.A.B.A., DNI 26.346.229, N° de CUIT 27-26346229-2 resolvieron constituir la sociedad anónima La Federal del Sur S.A., con domicilio en Santa Fe N° 3579 de Mar del Plata Pdo. General Pueyrredón (Bs. As.). El objeto social: a) Agropecuario: explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, en establecimientos de su propiedad o de terceros. b) Industriales: desarrollo de actividades de conservación, acondicionamiento, industrialización, envasamiento y fraccionamiento de productos agrícolas y ganaderos, c) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, concesión, consignación, fraccionamiento y distribución de cualquier tipo de bien y/o producto, en especial, de productos agrícola-ganaderos, d) Financiero: la financiación de operaciones sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, e) Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento, usufructo, fideicomiso, administración y construcción

de inmuebles urbanos, rurales, f) Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. El capital social es de \$ 200.000 representado por 200.000 mil acciones de valor nominal \$ 1 cada una. Administración: directorio compuesto por miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares o igual o menor número de suplentes, son reelegibles y duran 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente, por acta constitutiva y su modificativa se designó presidente a Blanca Juana Martín, Vicepresidente a Victoria Ramognini y Director Suplente: Ana Laura Ramognini. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. La fecha de cierre de ejercicio es el 30 de abril de cada año. Notaria Franca Gabriela Calabrese. María Inés Pepi, Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.071

EL ESPINILLO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 04/08/14, Blanca Juana Martín, nacida el 07/9/41, argentina, viuda, directora de empresas, domiciliada en Primera Junta N° 846 de la ciudad de Mar del Plata (Bs. As.), LC. 4200315, N° de CUIT 27-04200315-3; y Juan Leonardo Ramognini, nacido el 16/08/69, argentino, casado, ingeniero de sistemas, domiciliado en French N° 2365 7° Piso de C.A.B.A., DNI 20.734.538, N° de CUIT 20-20734538-6; resolvieron constituir la sociedad anónima El Espinillo del Sur S.A., con domicilio en Primera Junta N° 836 de Mar del Plata Pdo. General Pueyrredón (Bs. As.). El objeto social: a) Agropecuario: explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, en establecimientos de su propiedad o de terceros. b) Industriales: desarrollo de actividades de conservación, acondicionamiento, industrialización, envasamiento y fraccionamiento de productos agrícolas y ganaderos, c) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, concesión, consignación, fraccionamiento y distribución de cualquier tipo de bien y/o producto, en especial, de productos agrícola-ganaderos, d) Financiero: la financiación de operaciones sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, e) Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento, usufructo, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales, f) Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. El capital social es de \$ 100.000 representado por 100.000 mil acciones de valor nominal \$ 1 cada una. Administración: directorio compuesto por miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares o igual o menor número de suplentes, son reelegibles y duran 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente, por acta constitutiva y su modificativa se designó presidente a Blanca Juana Martín, Vicepresidente a Juan Leonardo Ramognini y Director Suplente: Ana Laura Ramognini. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. La fecha de cierre de ejercicio es el 30 de abril de cada año. Notaria Franca Gabriela Calabrese. Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.072

ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/11/2014 se decidió ampliar el objeto social incorporando al artículo tercero del estatuto social actividades de construcción y mantenimiento de instalaciones industriales, obras e instalaciones portuarias. Contadora Pública, Patricia Andrea Quiroga.

G.P. 92.037

PANIFICACIÓN LOBERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Panificación Lobería S.R.L. Constitución: Por instrumento privado del 25 de julio de 2014 se constituye Panificación Lobería S.R.L. modificado por instrumento privado del 25 de febrero de 2015 nueva denominación Juan Carlos Gallini e Hijo Panificación Lobería S.R.L. Socios: Juan Carlos Gallini, 03/06/1954, argentino, D.N.I. 11.134.537, C.U.I.T. 20-11134537-7, comerciante, avenida San Martín N° 267 Lobería Partido de Lobería,

casado. Carlos Luis Gallini, 14/02/1986, argentino, D.N.I. 32.141.327, C.U.I.T. 20-32141327-8, comerciante, avenida San Martín N° 267 Lobería, Partido de Lobería, soltero. Domicilio: en el partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires, avenida Campos N° 569. Capital Social: \$ 10.000, 100 cuotas de \$ 100 v. n. cada una, con derecho a un voto. Término de duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Comerciales: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado tradicionales conocidos o que surgieran en un futuro. Elaborar y fabricar todo tipo de masas. Fabricación y elaboración de especialidades como galletas con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada, pan de viena, hamburguesas, factura de grasa o manteca, pre-pizza, pan lácteo, roscas de reyes y de Pascuas y especialidades de confitería y pastelería, pastas frescas y secas discos para empanadas. Agropecuarias: compra venta, conservación refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, cereales, productos, frutos hortícola, avícolas, apícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación, exportación, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Explotaciones de todas las actividades agrícolas en general tanto en establecimientos de la sociedad como de terceros. Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales. Corretaje y consignaciones de cereales. Explotación, cría, invernada, compra venta de ganado. Financieras: Compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: compra venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, de carga y descarga. Servicios agropecuarios de acopio, acondicionamiento, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Transporte: de carga, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje. Administración Social: ejercida por los socios Juan Carlos Gallini y Carlos Luis Gallini en carácter de gerentes en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social por el todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad: socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Cópola Jorge Abogado.

G.P. 92.065

GEORGE GENERAL COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv.: 17/11/14. Socios: Gervasi Jorge Ceferino, argentino, nacido el 23/08/68 titular del D.N.I. N° 20.034.581, de actividad empleado, quien manifiesta ser de estado civil casado, declara bajo juramento poseer CUIT N°: 23-20034581-9 y domiciliarse en la calle 35 N° 1839 de la Ciudad de La Plata; Delvito Ángela Estela, Argentina, nacido el 21/09/1960 titular del D.N.I. N° 13.908.519, de actividad comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casada declara bajo juramento poseer CUIT N° 27-13908519-7 y domiciliarse en la calle 35 N° 1839 de la Ciudad de La Plata.; Denominación: George General Company S.A.: 99 años Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria y joint ventures, a las siguientes actividades: Comerciales a) Servicios de transporte por cuenta propia o de terceros, de cualquier tipo, de cargas, de encomiendas, de correo, de equipajes, de diarios, revistas y afines y de cualquier otra actividad vinculada con el transporte, pudiendo al efecto, solicitar de los gobiernos nacional, provincial y municipal permisos y concesiones o por contratación directa del servicio, con vehículos propios y/o de terceros, alquilados y/o puestos al servicio de la firma, realizados dentro del territorio nacional, como en el de países limítrofes. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Explotación de servicios de volquetes y volcadores. Servicios de maquinarias para movimientos

de suelos, zanjeados, canalizaciones. Servicios de estacionamiento para vehículos y de balanza pública. c) Prestación de servicios de laboreo agrícola en campos propios y/o de terceros; siembra en ellos a porcentaje o por arrendamiento; comercialización de lo producido y en general prestación de servicios agrícolas de cualquier tipo. d) Comercialización de toda actividad agrícola en general, producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, instalación de depósitos, ferias, transporte, referentes a los productos originados en la agricultura o la ganadería en general; de maquinarias, elementos e implementos de uso agrícola; de automotores, camiones, máquinas viales; de repuestos para automotores, para maquinaria agrícola y vial; y toda otra actividad comercial que no sea prohibida por las leyes o este estatuto, y que se vinculen con su objeto social. e) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. f) Inmobiliaria: adquisición, administración, venta, permuta, de inmuebles rurales y urbanos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Constructora: de Carácter público o privado. Mediante la construcción, reparación o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en la Ley N° 13512 (Ley de Propiedad Horizontal); todo tipo de negocio relacionado con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones: construcciones de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura de carácter público o privado. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. h) Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, gestiones de negocios, comisiones, corretaje y consignaciones directamente vinculadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Administración: Se designan Presidente del Directorio al Sr. Gervasi Jorge Ceferino con domicilio en calle 35 N° 1839 de La Plata. Cierre de ejercicio: 30/04. Capital Social: \$ 100.000. Sede Legal: calle 13 N° 700 esq. 46 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. Bs. As. Contador Melgar German Ariel, Mat.: 30598/7 Tomo 119 Folio 12.

L.P. 16.600

NUNCIO DE ROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento del capital social superior al quintuplo. Escritura N° 49, Folio N° 127, Registro N° 58, se elevó a escr. pública. Reunión de socios unánime del 02/02/2015, que decidió aumentar el capital en \$ 501.000 y modificar el Art. 6° del estatuto social, el que queda redactado así: "Sexta - Capital Social - suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos trece mil, (\$ 513.000,00) dividido en ciento setenta y un mil (171.000) cuotas sociales de pesos tres (\$ 3,00) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, y con las siguientes proporciones: don Juan Domingo De Rosa el setenta y tres por ciento (73 %), o sea, la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos treinta (124.830) cuotas sociales y doña Ana María De Rosa el veintisiete por ciento (27 %), o sea, la cantidad de cuarenta y seis mil ciento setenta (46.170) cuotas sociales". Víctor Daniel Bengoa, Leg. 19269-4, CUIT: 20-13233150-3.

G.P. 92.064

JOIN INTERACTIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) De Mauri Javier, argentino, casado, nacido el 26 de diciembre de 1978, Ingeniero en Informática, con DNI 27.083.100, CUIT 20-27083100-2, domiciliado en calle Mendoza N° 5264, 4° B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rodríguez Jovtis Carlos Agustín, argentino, soltero, nacido el 18 de noviembre de 1983, empleado, con DNI 30.651.508, CUIL 20-30651508-0, domiciliado en calle Manuel Montes de Oca N° 41, 6° A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Denominación: "Join Interactive S.R.L.". 3) Instrumento privado del 22/12/2014 y modificatoria del Acta Constitutiva del 13/02/2015. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes

actividades: Servicios: Servicios de análisis, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento, instalación y mantenimiento de sistemas de información de todo tipo. La prestación, contratación, subcontratación, y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, consultoría, y desarrollo de sistemas de información. Impartición de cursos, jornadas, seminarios y otras acciones divulgativas en materia informática, telecomunicaciones o materias afines o complementarias. Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones y sistemas de la información. Estudios, auditorías, elaboración de informes, minería de datos, análisis de evaluación y consultoría de procesos. Servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. Realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica y reingeniería de procesos. Comercialización: importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. Constructora - Inmobiliaria y Financiera. 5) Capital: \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 cada una. 6) Duración: 99 años. 7) Sede social: Prov. Buenos Aires. 8) Cierre del ejercicio: 30/11 de cada año. 9) Org. de admin. y representación: De Mauri Javier, con el cargo de gerente, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios no gerentes, conforme artículo 55 de la Ley 19.550. Mariano de Mauri, Contador Público.

G.P. 92.066

MIDMOON DELIGHTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sergio David Herrera, DNI 21.622.225, 05/06/1970, argentino, divorciado, comerciante, Los Granados 4165, Mar del Plata y Hugo Ricardo Reyes Carbone, DNI 30.673.838, 31/03/1949, venezolano, casado, comerciante, Av. Bolívar, Edificio Conjunto Residencial Stephanie, Piso 9, Apto. 9-1-A Urb de la Provinciade Margarita, Ciudad Porlamar, Venezuela. 2) Inst. Priv. 08/01/15. 3) Midmoon Delights S.R.L. 4) Vicente Los Granados 4165 Mar del Plata. 5) Explotación del ramo de la panadería y confitería en todas sus formas. Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos. Explotación del comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia y gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior en relación con los productos descritos, otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Comercial: compra, venta p/ mayor y menor, importa. y exporta. almacenaje, transporte, distribución y/o representación. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales (L. 12.962 Art. 5°). No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99. 7) \$ 12.000 en 1.200 cuotas de \$ 10 cada una. 8) Sergio David Herrera. 9) Socio gerente. 10) 31 de diciembre. 11) prescinde de sindicatura. Diego Martín Scigliano, Abogado.

G.P. 92.067

BUENAS VIBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Norberto Milton Carballo, arg., soltero, nac. el 10/04/1985, DNI 31.638.204, C.U.I.L. 20-31638204-6, comerciante, domic. AV. Colón 1335, 7° F, Mar del Plata, Prov. Bs. As. y José Domingo Torres, arg., soltero nac. el 20/04/1978, DNI 26.659.718, C.U.I.L. N° 20-26659718-6, empleado, domic. Falucho 4590, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Const. instr. privado 28/11/2014, y aclaratoria inst. privado 02/03/2015. Denominac.: "Buenas Vibras S.R.L.". Dom. Soc.: Avellaneda 1255, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Objeto: A) Comercial: 1) La explot. de la activ. gastronómica en todos sus niveles y etapas: café, bar, pub, confitería, ss. de lunch, ss de catering, restaurante, comedores, parrillas, pizzerías, todos ellos con expendio de bebidas con o sin alcohol, panaderías, pastelerías, minimerc., discoteque, confiterías bailables, espectáculos artísticos, al público o a través de representaciones y/o concesiones a terceros, por alq., compra o vta. de los fdos. de comercio. 2) Eventos, org. de fiestas, espectáculos artísticos, deportivos, conferencias, congresos y convenciones. 3) Explot. polirrubos, jugueterías, cigarrerías, bazar y locales de jue-

gos. 4) Compravta., import. y export. de los muebles, útiles, maq., Art. mecánicos, electromecánicos y merc. relativas a la activ. a desarrollar. 5) La utiliz., explotación, alq., compravta., import. y export. de insumos, mat., prod. y artefactos, merc. y bs. nec. para desarrollar las activ. mencionadas; 6) Comercializ., distrib. y vta. de ropa de vestir, ind. deportiva, accesorios, elementos de cocina, vasos, tasas, platos y todo elemento que permita explotar una marca relacionada con las activ. Detalladas en 1); 7) La soc. podrá actuar como prov. de los estados nac., prov. y municip. y todas sus dep. y entidades, participando en licit. Púb. y priv. y en contrat. directas. B) Importación y Exportación. C) Inmobiliarias. Plazo: 99 años desde su inscrip. registral. Capital: \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$100 v/n c/u 1v. Socio-gerente: Norberto Milton Carballo. Admin.: será ejercida por un socio designado por la reunión de socios, quién representará a la sociedad. Durac.: durac. de la sociedad. Org. Fisc.: los socios no gerentes en los términos del Art. 55 L.S. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Sempio. Contadora Pública.

G.P. 92.075

LUBRICANTES MARINOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 291 del 04/08/2014 escribano Rubén E. Crego, titular registro notarial 39 de Gral. Pueyrredón y acta subsanatoria del 22/12/2014 escribana María Pilar Crego, titular registro notarial 39 de Gral. Pueyrredón. Socios: 1) Rafael Horacio García Vega, DNI 27.240.594, nacido 29/04/1979, soltero, cuentapropista, domiciliado en Viamonte 2752 Mar del Plata; 2) María Regina Bonoris, DNI 23.970.077, nacida 13/12/1973, casada, comerciante, domiciliada en Castelli 225 Mar del Plata; 3) Mariano Gravisaco, DNI 22.432.569, nacido 07/11/1971, soltero, Contador Público, domiciliado en Independencia 1101 1°C Mar del Plata. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las sig. operac.: compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, en especial de lubricantes, grasas, coadyudantes, combustibles de todo tipo y destino, como marinos, vehículos, agro e industria, así como de filtrantes y afines. Capital: \$ 102.000. Cierre de ejercicio: 31/05. Sede Social: Independencia 1101 1° C Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Presidente: Mariano Gravisaco, y Director Suplente: María Regina Bonoris. Autorizado por escritura ut supra CPN Agustín Braun. Mariano Gravisaco, Presidente.

G.P. 92.074

MARDELGRAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo del 22/12/2014. Dom: Olavarría 2343 Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Socios: Gerardo Antonio Spagnuolo, arg., dom. Nápoles 3135, Mar del Plata, nac. 17/10/84, DNI 31.018.998, soltero, empleado. Marcos Luciano Pepe, arg, dom. Calle Brown 1608, Mar del Plata, nac. 30/01/81, DNI 28.728.121, casado, comerciante. Obj.: a) cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial y de artes gráficas; b) La explotación de aparatos o medios de comunicación de cualquier tipo; c) La explotación y comercialización de contenidos informativos, literarios de opinión y de cualquier otra naturaleza, por cualquier medio o modalidad de difusión y explotación, en particular por Internet, por medios propios o mediante su cesión a terceros, en cualquier lugar del mundo; d) La edición electrónica de publicaciones unitarias, periódicas o no, así como la edición electrónica de servicios de información general, cultural, deportiva, artística, de ocio o de cualquier otra naturaleza; e) Realización de proyectos de Internet, editoriales, de artes gráficas o cualquier otra naturaleza, así como la creación y venta de páginas webs; f) La venta de publicidad estática en la calle, de artículos por Internet y de información de cualquier otro tipo; g) El comercio electrónico; h) La gestión y/o coordinación comercial, publicitaria y de promoción, en su más amplio concepto, entendiéndose como tales, la gestión, planificación, comercialización, asesoramiento, prestación y realización de toda clase de servicios relacionados con la publicidad, marketing, promociones, imagen y relaciones públicas en general, de todos los medios de difusión y soportes Publicitarios que existen en la actualidad, tales como prensa, radio, televisión e Internet, y de cualesquiera otros que puedan ser desarrollados en el futuro; i) La

realización de los estudios de mercado necesarios para una adecuada planificación y seguimiento de la actividad comercial y promocional. j) La venta a agencias de publicidad y a cualesquiera otros terceros de espacios publicitarios en los diversos medios de difusión y comunicación; k) El establecimiento, utilización y explotación de emisoras de televisión; l) El establecimiento, utilización y explotación de emisoras de radio; m) La promoción, elaboración y distribución de toda clase de producciones audiovisuales con destino a su comercialización y difusión pública y privada; n) La cesión y/o comercialización de informaciones noticias, colaboraciones, programas y espacios televisivos o radiofónicos de cualquier tipo; o) La prestación del servicio público de televisión local o autonómica, mediante el empleo de cualquier tecnología idónea, ya sea analógica, digital u otra distinta, y en concreto la prestación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital local o autonómica por ondas terrestres, previas las autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, fueran necesarias, y con observancia de las incompatibilidades legalmente establecidas; p) Cuantas operaciones sean preparatorias, auxiliares o complementarias de las que constituye su objeto social; q) Arrendamientos de Bienes Inmuebles; r) Edición, publicación y distribución de libros, revistas, folletos, diarios, videos, CD's, semanarios y todo tipo de publicaciones gráficas; s) Imprenta: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas, tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; t) Diseños y publicaciones: Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta; v) Fabricación y comercialización de insumos relacionados con la industria gráfica: Fabricación de insumos para librería; comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio, así como también, en ejercicio de las mismas, podrá constituirse en proveedor del Estado nacional, estados provinciales y/o municipales, efectuando las gestiones y actividades necesarias para cumplir con los recaudos administrativos que le sean requeridos. Dur: 99 años desde inscripción registral. Cap.: \$ 20.000. Adm.: Socio Gerente. Durac: duración de la sociedad. Uso firma y repr. Legal: Socio Gerente, Marcos Luciano Pepe. Fisc.: s/ Art. 55 Ley.19.550. Cierre de ej: 30 de diciembre de cada año. Juan Leonardo Pi de la Serra, Escribano.

G.P. 92.076

LUBRICANTES MARINOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Fiscalización: los accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 22.903. Agustín Braun, CPN. Mariano Gravisaco, Presidente.

G.P. 92.049

CERVECUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 03/02/2015, constitución S.R.L. por: 1) Federico Matías Mármol, arg., nac. 8/3/1979, solt., com., DNI 27.240.055, CUIT 20-27240055-6, dom. Nápoles 3478 Mar del Plata; 2) Cristian Maximiliano Zurita, arg., nac. 21/8/1981, solt., com., DNI 28.991.835, CUIT 20-28991835-4, dom. calle 521 bis 1602 La Plata; 3) Nicolás Dardo Fossatti, arg., nac. 17/7/1978, solt., Diseñador Ind., DNI. 26.659.815, CUIT 20-26659815-8, dom. La Rioja 1741 Mar del Plata; 4) Mariano Mastroberti, arg., nac. 3/3/1979, cas. 1º nup. con Melisa Cassino, cont. público y lic. en Adm., DNI 27.185.141, CUIT 20-27185141-4, dom. Ricardo Palma 1467 Mar del Plata; 5) Juan Bautista Churruarín, arg., nac. 3/12/1980, cas. 1º nup. con Lucrecia Azcarate, com., DNI 28.608.220, CUIT 20-28608220-4, dom. J. J. Paso 180 3º "G" San Carlos de Bariloche; y 6) Emanuel Mauricio Mármol, arg., nac. 21/7/1980, solt., com., DNI 28.293.865, CUIT 20-28293865-1, dom. Nápoles 3478 Mar del Plata. Denominación: Cervecuatro S.R.L. Sede Social: Nápoles 3478 Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronómica: explotación de bares, restaurantes, confiterías, parrillas, salón de fiestas, servicios de desayunos, almuerzos, cenas, venta de toda clase de comidas y bebidas. Comerciales: Representaciones comerciales, distribución logística, compraventa por mayor o menor, importación,

exportación, de muebles e instalaciones comerciales, industriales o familiares, computadoras con sus componentes y accesorios, impresoras y lectores de códigos de barras. Industriales: Mediante la fabricación de cualesquiera de los productos que comercialice. Financieras: La financiación con fondos propios de cualesquiera de los artículos que fabrique o comercialice, actuando como acreedor hipotecario o prendario, en los términos de las leyes vigentes. Realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5º del Libro II Título X del Código de Comercio. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000 div. en 1200 cuotas de \$ 10 valor nom. cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Cristian Maximiliano Zurita, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, Art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Federico Lallement. Notario.

G.P. 92.080

TERAMAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 131 del 30/10/2014: 1) Se designó: Presidente: Rigueiro Horacio Ramón, vicepresidente: Rigueiro Daniel Horacio y Directora Suplente: Rigueiro Mariela Paula. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Darío Hernán Oyhanart, Contador Público.

G.P. 92.054

GOIABA VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Integrantes: Aita Agustina Sofía, DNI 35.621.342, CUIT 23-35621342-4, argentina, soltera, nacida el 03/04/1991, Técnica en turismo, domicilio en Ayacucho N° 5920, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Fortier Florencia Elisabeth, DNI 30.450.980, CUIT 27-30450980-0, argentina, casado en primeras nupcias con Federico Rago, nacida el 16/08/1983, estudiante, domicilio en Juan José Paso N° 1107, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Woll Mercedes, DNI 27.857.382, CUIT 27-27857382-1, argentina, soltera, nacida el 18/04/1980, Técnica en turismo, domicilio en Av. Independencia N° 1352 Piso 8 Dpto. G, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Zanghellini Bibiana Lourdes, DNI 30.506.803, CUIT 27-30506803-4, argentina, soltera, nacida el 01/12/1983, Licenciada en turismo, domicilio en Cte. Luis Piedrabuena N° 1544, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; García María Florencia, DNI 33.039.923, CUIT 27-33039923-1, argentina, soltera, nacida el 17/10/1987, Técnica en turismo, domicilio en Sarmiento N° 12, Maipú, Pdo. de Maipú, Pcia. de Buenos Aires Fecha de constitución: 16/01/2015; Denominación: Goiaba Viajes y Turismo S.R.L.; Plazo de duración: noventa y nueve (99) años; Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la intermediación en la contratación de servicios de viajes y turismo, en el país o en el extranjero y toda realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Capital Social: pesos doce mil (\$ 12.000); Domicilio de la sede social: Ayacucho N° 5920, Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Administración y representación: Socia gerente Aita, Agustina Sofía, DNI 35.621.342, CUIT 23-35621342-4. Socia gerente suplente Fortier Florencia Elisabeth, DNI 30.450.980, CUIT 27-30450980-0; Fiscalización: a cargo de los socios; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizada: Rocío Romiglio, DNI: 33.661.024.

G.P. 92.057

SIERRA MIKE INDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Documento Protocolar del 31/07/2014 ante notario Guillermina Edith Greco de Mar del Plata. Denominación: Sierra Mike India S.R.L.. Domicilio: Lavalle 4584 Planta Baja de Mar del Plata, Partido de General

Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción registral. Socios: Juan Marcos Smiriglio, DNI 23.506.843. CUIT 20-23506843-6 de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Verónica Bonadies, DNI 23.706.336, nacido el 30/01/1974, con domicilio en calle Los Eucaliptos N° 77 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión Comerciante y Eduardo Marcos Sarion. DNI 33.646.812, CUIT 20-33646812-5, de estado civil soltero, nacido el 14/05/1988 con domicilio en calle Lavalle N° 4584 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Agencia Marítima: Mediante la representación ante los entes públicos y privados previstos por la Ley 20.094 (Ley de la Navegación) siendo designados por el Capitán, Propietario y/o Armador del/los buques estando en puerto y/o hayan zarpado del mismo, para todo tipo de gestión, mandato, agencia, consignaciones, administración de bienes en todos los puertos de la República Argentina. b) Mandatos y representaciones: realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, especialmente los relativos al objeto social,- Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico; c) Pesqueras: mediante la pesca, caza marítima, recolección y extracción de cualquier recurso vivo del mar o fluvial, mediante buques pesqueros, o buques factorías, propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales argentinas, otro estado o en alta mar; d) Industriales: Mediante la explotación de la pesca y la caza lacustre, fluvial o marítima y algológica; industrialización de sus productos y subproductos: fabricación y elaboración de conservas, aceites y derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta; la construcción y desguace, como también la reparación de buques u objetos flotantes, sus elementos y equipos. Procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco, enfriado y congelado, importación y exportación y también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de dichos productos; e) Comerciales: Mediante la comercialización y/o transporte, importación y exportación, en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, la compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionadas a la industria pesquera como así también cámaras frigoríficas, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento de pescado, y cualquier otro objeto relacionado directamente a la actividad pesquera e industrial de la sociedad. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: pesos doce mil dividido en un mil doscientas cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una y de un voto por cuota. Suscripción: Juan Marcos Smiriglio 720 cuotas, Eduardo Marcos Sarion Integración: 25% en efectivo, saldo en dos años contados desde 31/07/2014. Administración: Gerente: Juan Marcos Smiriglio. Administración social a cargo de uno a tres Gerentes. Duración en los cargos: tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Gerente, quien tendrá el uso de la firma social. Duración 3 ejercicios desde 31/07/2014. Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año. Fiscalización: No se designan síndicos, la fiscalización la realizan los socios. Juan Marcos Smiriglio, Gerente.

G.P. 92.061

IRON MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por la constitución de la sociedad con fecha 04/12/2014, se comunica que la profesión de los socios es de comerciantes, tanto para Coria Verónica Andrés, CUIT 27-31185017-8, socio gerente, como para Andino Juan, CUIT 23-23750439-9. Araceli Silvana Oliva, Apoderada.

G.P. 92.043